

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

TRD: 1400.18.11

**COMPLEMENTO
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES "SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA"**

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SAMC-SADA-002-2026

El objeto del contrato es "REALIZAR LAS OBRAS DE DESCOLMATACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DEL RÍO YUMBO EN MARCO DEL PROYECTO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DRAGADO EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO

21 OCT 2026

	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

CONTENIDO

	Pág.
TITULO I	5
CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	5
CAPÍTULO I	5
ASPECTOS GENERALES	5
1.1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	5
1.1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	5
1.1.3. PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL PROCESO: SECOP II	6
1.1.4. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II	6
1.1.5. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	7
1.1.6. IDIOMA	7
1.1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	8
1.1.8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	9
1.1.9. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y COMUNICACIONES	10
1.1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO	10
CAPÍTULO II	10
REQUISITOS HABILITANTES GENERALES	10
1.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA	10
CAPÍTULO III	23
OFERTA	23
1.3.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	23
1.3.2. OFERTA TÉCNICA	24
1.3.3. OFERTA ECONÓMICA	24
1.3.4. VALIDEZ DE LAS OFERTAS	25
1.3.5. RECHAZO	25
CAPÍTULO IV	26
EVALUACIÓN GENERAL DE LA OFERTA	26
1.4.1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	26
1.4.2. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	27
1.4.3. DESEMPATE	28
CAPÍTULO V	28
RIESGOS	28

	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

CAPÍTULO VI	28
CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO	28
1.6.1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	28
1.6.2. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	29
1.6.3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	29
1.6.4. SANCIONES Y MULTAS	29
TÍTULO II	30
CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO Y DEL CONTRATO	30
CAPÍTULO I	30
ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL PROCESO	30
2.1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN	30
2.1.2. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES	30
2.1.3. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	30
CAPÍTULO II	32
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	32
2.2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC	32
2.2.2. OBJETO	32
2.2.3. ALCANCE	32
2.2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	32
2.2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	39
2.2.6. FORMA DE PAGO	40
2.2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	41
2.2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	41
2.2.9. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	42
CAPÍTULO III	42
REQUISITOS HABILITANTES ESPECÍFICOS	42
2.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA	43
2.3.2. CAPACIDAD TÉCNICA	44
2.3.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	58
2.3.4. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS	60
CAPITULO IV	60
CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	60
CAPITULO VI	75
GARANTÍAS	75

	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

2.6.1.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	75
CAPÍTULO VII.....		77
PROYECTO DE PLIEGO / PLIEGO DE CONDICIONES, ETAPAS Y AUDIENCIAS		77
2.7.1.	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES / PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	77
2.7.2.	SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES	77
2.7.3.	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO	79
2.7.4.	AUDIENCIA DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.....	79
2.7.5.	AUDIENCIA DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS	79
2.7.1.	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.....	80
2.7.2.	AUDIENCIA DE SUBASTA.....	80
CAPÍTULO VIII.....		80
FORMATOS Y ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE PROCESO		80

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

TITULO I

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Para todos los efectos cuando este documento se refiera a la “Entidad Contratante”, “la Entidad”, “la Administración” se debe entender que corresponde a la Alcaldía del Municipio de Yumbo.

El presente documento aplica para todas las modalidades de selección contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, es decir para los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía, selección abreviada por subasta inversa, concurso de méritos y mínima cuantía; por lo tanto, cuando se esté adelantando un proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, se debe entender que “Pliego de Condiciones” equivale a “Invitación a Contratar”.

La Entidad pone a disposición de los interesados el presente documento para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato a suscribir derivado del presente proceso de selección.

1.1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual, formulando recomendaciones oportunas ante la Entidad Contratante y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, la Entidad Contratante convoca a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación.

1.1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de condiciones y el contrato que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la Entidad Contratante, advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

El proponente deberá suscribir el Formato No. 2

1.1.3. PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL PROCESO: SECOP II

El presente proceso de selección se adelanta a través de la plataforma SECOP II, por lo tanto, la comunicación entre la Entidad y los interesados se realizará únicamente por este medio; para la presentación de la propuesta, diligenciamiento de la información, problemas con la herramienta, etc, se deben aplicar las guías y documentos que sobre el uso de la plataforma ha emitido Colombia Compra Eficiente.

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR OFERTA", del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde dicha cuenta, en la cual deben quedar estipulados los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal y como lo indica la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente, de lo contrario no será válida la propuesta realizada teniendo en cuenta la imposibilidad de suscribir el contrato en caso de ser adjudicatario, así como el cumplimiento de los demás requisitos que exige la ley y el pliego de condiciones.

1.1.4. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

Colombia Compra Eficiente ha dispuesto en su portal web www.colombiacompra.gov.co, guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-proveedores> en donde encontrarán, entre otros:

- Guía para realizar el registro en el SECOP II.
- Pasos para registrarse en el SECOP II.
- Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
- Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
- Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
- Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
- Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
- Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza para estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas>.

1.1.5. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.1.6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera,

	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los documentos técnicos de los bienes a adquirir, como por ejemplo fichas técnicas, manuales de equipos de cómputo, podrán ser presentados en idioma inglés, salvo que expresamente el pliego de condiciones no exija que sean presentados en español.

1.1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Circular, Externa No. 17 de fecha 11 de febrero de 2015.

Consularización: Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso en caso de que el proponente resulte adjudicatario.

1.1.8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Si el interesado considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este pliego de condiciones, deberá pedir la aclaración pertinente a través de la sección de "mensajes" en la plataforma SECOP II, dentro de los términos señalados en el cronograma del proceso.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente licitación, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

1.1.9. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y COMUNICACIONES

Toda consulta referente al proceso de selección debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de "mensajes" y/o "observaciones" al pliego de condiciones, de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas personales, por correo electrónico, ni telefónicas. Las respectivas respuestas serán publicadas por el mismo medio.

Dentro del plazo establecido en el cronograma, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones.

Las modificaciones o aclaraciones que se realicen sobre los documentos del proceso, que surjan como resultado de las observaciones formuladas, o de oficio por la Entidad, serán informadas mediante adendas o comunicados, que serán publicados en el SECOP, siendo estas, parte integral del presente documento y del proceso.

1.1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II. El interesado deberá verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.

CAPÍTULO II REQUISITOS HABILITANTES GENERALES

El proponente debe presentar todos los documentos con los cuales acredite encontrarse habilitado para participar en el proceso. Estas exigencias se encuentran contenidas en dos capítulos diferentes del presente documento bajo los siguientes títulos: "Requisitos habilitantes generales" y "Requisitos habilitantes específicos".

Los "requisitos habilitantes generales", son aplicables a todas las modalidades de selección, independientemente de su objeto y cuantía; los "requisitos habilitantes específicos" resultan de las necesidades propias de cada proceso.

Dentro del presente acápite se encuentran los "Requisitos habilitantes generales":

1.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, entre otros.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos, así como el diligenciamiento de los formatos y anexos correspondientes:

La capacidad jurídica y demás requisitos jurídicos se acreditan mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta: Presentar documento suscrito por la persona facultada para presentar la oferta. Se debe diligenciar el Formato No. 3.
- Documento de identidad de la persona natural o del representante legal o apoderado: Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal o del apoderado; según corresponda; en caso de Proponente plurales, deberán ser presentados los documentos de identidad de cada uno de los miembros que lo conforman, así como del representante legal.
- Registro Mercantil: Las personas naturales comerciantes deberán presentar documento del registro mercantil, cuya actividad mercantil les permita ejecutar el objeto contractual, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.

	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

- d. Certificado de existencia y representación legal: Certificado actualizado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Participante (persona jurídica) singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación permitida por la ley si el Proponente es plural, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.

En este documento debe constar que el objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere el proceso de selección.

Si conforme al ordenamiento jurídico la realización de la actividad objeto de contratación, requiere de habilitación legal para que la propuesta sea admisible, se deberá tener la misma al momento de su presentación.

También debe constar que la duración de la persona jurídica se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, más el plazo de liquidación de este y un año adicional.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

En caso de persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, será válido que el tiempo de constitución se acredite con el correspondiente a su casa matriz, para cuya acreditación deberá presentar los documentos respectivos.

En caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, este requisito se cumplirá con la presentación del documento equivalente que se expida en el país de origen y, de no existir dicho documento en el ordenamiento jurídico de ese país, con una certificación donde conste la información aquí mencionada, suscrito por un revisor fiscal, o su equivalente.

Así mismo, deberá acreditar que cuenta con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlos judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener el apoderado, como mínimo, por el plazo de ejecución del contrato, hasta la liquidación de

	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

este. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, lo que deberán manifestar expresamente.

En relación con la acreditación de la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y el otorgamiento de poderes en el exterior, se anota que a través de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" (la "Convención"), la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización Diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países miembros de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el Proponente deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, de conformidad con los requerimientos del artículo 480 del Código de Comercio, documento que se deberá apostillar.

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el Proponente podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y de ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el Proponente podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

Los documentos otorgados en países que no son Parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de Proponentes plurales será válido que el objeto social de cada uno de los integrantes sume las actividades objeto del respectivo proceso de selección.

- e. Conformación del consorcio y unión temporal,: En caso de Proponente plural bajo cualquiera de estas esquemas de asociación, deberá presentarse copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en el que conste: (i) la forma de asociación bajo la cual se presenta el Participante, (ii) la declaración de que cada uno de los miembros actúa y responde de manera solidaria por la presentación de la Propuesta y por la celebración y ejecución del contrato que resulte del Proceso de selección, (iii) el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Proponente plural; y adicionalmente si se trata de unión temporal los términos y la extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato, (iv) la designación expresa de la persona que tendrá la representación legal del Proponente plural, indicando expresamente que está facultado de manera amplia y suficiente para formular la Propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Proponente plural; en caso de que actúe a través de apoderado deberá, además, presentar el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, (v) el objeto, (vi) el término de duración que debe ser, al menos; igual al término de duración del contrato y un año más (vii) el domicilio. Se debe diligenciar el Formato No. 4 o Formato No. 5 según corresponda.

Una vez conformado el Proponente plural, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la Entidad lo autorice de manera expresa, previa y por escrito únicamente al contratista.

No se permitirá que un integrante de un Proponente plural forme parte de uno u otros Proponentes plurales que participen en un mismo Proceso de selección, ni que formule Propuesta independiente para el mismo Proceso de selección. Si se presentara este caso, se descartarán todas las Propuestas involucradas, sin excepción y sin consideración al orden de presentación.

Condiciones que debe tener en cuenta el Participante plural:

- i. Responsabilidad del Proponente plural

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

Se entiende que cada uno de los integrantes del CONSORCIO responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman.

La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria, tanto en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato, pero las cláusulas penales, las sanciones y la reparación de los perjuicios adicionales causados por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con su participación.

ii. Facturación del Proponente plural

La facturación la efectuará el Proponente plural bajo su propio NIT, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de sus miembros, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al Participante plural la respectiva retención en la fuente a título de renta y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención a prorrata de su participación. El impuesto a las ventas discriminado en la factura que expida el Participante plural deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros, de acuerdo con su participación en las actividades que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarados en la factura.

- f. Autorización de órganos sociales: En caso de existir limitaciones estatutarias a las facultades del representante legal, el Proponente deberá presentar Acta o extracto de Acta debidamente otorgadas por el órgano social competente del Proponente, en que se hagan constar las respectivas autorizaciones para participar y desarrollar las etapas del Proceso de selección respectivo, celebrar el contrato que se llegue a adjudicar en desarrollo del mismo y, en consecuencia, para obligar al Proponente sin limitación alguna a los términos y condiciones de este pliego, del contrato que se adjudique, así como para obligar al proponente a todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el Proceso de selección correspondiente y con el contrato respectivo.

En caso de proponentes plurales conformadas por personas jurídicas nacionales y/o extranjeras cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

- g. Boletín de responsables Fiscales: La Entidad consultará el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, correspondientes al Proponente y su representante legal. La Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato o de prorrogar con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República para lo cual hará las consultas que en tal sentido corresponden en <http://www.contraloriagen.gov.cc/>. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

- h. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación: la Entidad consultará el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondientes al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarlos, con aquellas personas que figuren con antecedentes disciplinarios en el registro que al efecto lleva la Procuraduría General de la Nación y que se encuentra en: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page>. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

- i. Certificado de antecedentes judiciales: La Entidad consultará el certificado de antecedentes judiciales, correspondiente al Proponente persona natural y/o el representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarse, con aquellas personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa

	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-F0-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos cúlposos.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

El certificado de antecedentes judiciales podrá consultarse en: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

- j. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas: La Entidad consultará el certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, correspondiente al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarse, con aquellas personas que se encuentren en mora por seis (6) meses o más en el pago de las multas que indica la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas podrá consultarse en: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

- k. Certificado de no estar reportado en el sistema Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, el cual podrá descargarse a través del portal www.redam.gov.co. La Entidad consultará el certificado expedido, correspondientes al proponente como persona natural o al representante legal en caso de tratarse de persona jurídica. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarlos, con aquellas personas que figuren registrados en dicho portal. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

- l. Poder:** En caso de presentarse la Propuesta por parte de un apoderado, éste deberá presentar el poder debidamente otorgado y contar con las facultades suficientes para representar al Proponente asignado en cada una de las etapas del Proceso de selección, adjudicación del contrato y su celebración o suscripción, ejecución y liquidación del mismo, dado el caso.

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. En todo caso este documento deberá contar con la legalización de acuerdo con la Convención de la Aportilla o la consularización de documentos otorgados en el extranjero.

- m. Cumplimiento de las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral:** El Proponente persona jurídica deberá declarar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (de estar obligados a revisor fiscal bajo la ley), o por el Representante Legal, el pago integral de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todos los trabajadores, colaboradores directos e indirectos, subcontratistas y personal de apoyo, correspondientes, como mínimo, a los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta.

Tratándose de Proponente persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con dichas obligaciones, al menos, durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta.

Tanto personas naturales como jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la Ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

de 2013 o demás normas que los modifiquen o adicionen, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

En caso de Proponente plural conformado por personas naturales o jurídicas, todos y cada uno de sus integrantes deben cumplir con el requisito en los términos señalados en esté literal.

Las sociedades o personas naturales extranjeras sin sucursal en Colombia deberán manifestar por escrito que, en caso de ser adjudicatarias del contrato y de disponer de personal para ejecutar el objeto del contrato en Colombia, cumplirán con lo dispuesto en las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral.

Se debe diligenciar el Formato No. 6.

- n. En caso de que el revisor fiscal suscriba la certificación de que trata el punto anterior deberá aportar: a. Copia de tarjeta profesional, b. Certificado vigente de vigencia de la tarjeta profesional.

REQUISITOS HABILITANTES ESPECÍFICOS

El proponente además de presentar con su propuesta los documentos con los que acredita los "Requisitos habilitantes generales" establecidos con anterioridad, debe acreditar los siguientes documentos:

CAPACIDAD JURÍDICA

- o. **Certificado de Registro único de proponentes (RUP).**

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme su inscripción en el RUP de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de sus integrantes en el caso de consorcios y uniones temporales debe estar vigente y en firme por lo menos a la fecha definitiva del cierre de la presente licitación, SO PENA DE

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

RECHAZO DE LA OFERTA, excepto las personas extranjeras sin sucursal en Colombia, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el RUP vigente y en firme, de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal. A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, así como cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal deben estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes.

Teniendo en cuenta lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Estatal, no es necesario que los proponentes se encuentren inscritos en la clasificación indicada por la entidad estatal (Código UNSPSC) en el pliego de condiciones, pues la clasificación establecida por la entidad tiene como finalidad establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública, pero no la de excluir a los proponentes. Textualmente establece la circular:

"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación".

p. Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta, a favor de la Entidad, ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que cumpla con las exigencias del Decreto 1082 de 2015 y que contenga los siguientes aspectos:

- q. Entidad asegurada: Alcaldía Municipal de Yumbo
- r. Nit de Alcaldía Municipal de Yumbo: 890.399.025-6
- s. Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada.
- t. Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la licitación.
- u. Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente; Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre de cada uno de sus integrantes, indicando el nombre del consorcio o la unión temporal; y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de sus integrantes, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

v. Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de selección.

w. Otros requisitos jurídicos

N/A

CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

Se verificará lo siguiente:

Experiencia

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos ejecutados inscritos en el RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, para esta finalidad debe diligenciar el Formato No. 9.

Para acreditar la experiencia del proponente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- x. Experiencia Requerida (Proponentes Generales): La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, en concordancia con el principio de proporcionalidad, exigirá para la acreditación de la experiencia técnica de los proponentes un máximo de dos (2) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance esté directamente relacionado con la realización de obras de descolmatación y limpieza de cuerpos de agua, canalización de drenajes fluviales, movimientos de tierra masivos y/o construcción de obras civiles hidráulicas de mitigación del riesgo, cuya sumatoria acumulada sea equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia contable. Los contratos válidos deberán encontrarse en firme e inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).
- y. La experiencia en caso de consorcios y uniones temporales se suma entre sus integrantes.
- z. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia.

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

- aa.No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- bb.Capacidad Residual de Contratación (K residual): En estricto cumplimiento del artículo 72 de la Ley 1682 de 2013, el artículo 2.2.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología obligatoria de Colombia Compra Eficiente fijada mediante la Guía para la determinación y verificación de la Capacidad Residual de los Procesos de Contratación de Obra Pública, los proponentes deberán acreditar una Capacidad Residual de Contratación K residual) igual o superior al Presupuesto Oficial estimado (PO).
- La Capacidad Residual de Contratación es la aptitud de un contratista para asumir nuevas obligaciones derivadas de contratos de obra pública considerando sus compromisos en ejecución.
- Fórmula General de Cálculo (según CCE):
- Capacidad Residual (K residual) = Capacidad Máxima de Contratación (CMC) - Compromisos En Ejecución (SCE)
- Donde la Capacidad Máxima de Contratación (CMC) se evalúa en función de cuatro (4) factores ponderados:
- CMC = [Experiencia (E) x 0.60] + [Capacidad Financiera (CF) x 0.15] + [Capacidad Técnica (CTec) x 0.15] + [Capacidad de Organización (CO) x 0.10]
- Y la fórmula final aplicable al proponente es:
- K residual = CMC - ∑ Saldos de Contratos en Ejecución (SCE)
- Requisito Habilitante Obligatorio:
- Capacidad Residual de Contratación (K residual) ≥ Presupuesto Oficial de la Obra (PO)
- Dado que el contrato corresponde a una obra pública de ingeniería civil para la descolmatación del cauce y perfilado de taludes, la exigencia del K residual es un mandato legal no subsanable que permite verificar que la empresa o consorcio no se encuentre sobresaturada de contratos en ejecución con otras Entidades Estatales o particulares, garantizando que dispone de la maquinaria pesada y personal técnico suficiente para ejecutar la obra en el plazo estipulado.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos ejecutados inscritos en el RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, para esta finalidad debe diligenciar el Formato No. 9.

NOTA: En caso de que el pliego expresamente solicite la presentación de certificaciones, no se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad a la que se le prestó los bienes y/o servicios.

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

CAPÍTULO III
OFERTA

1.3.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deberán presentarse conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso. Para la presentación deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

- Solo se recibirán ofertas presentadas a través de SECOP II. Desde la opción "Crear Oferta" habilitada para los proveedores suscritos al proceso. No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso, ni las que sean enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en la ventanilla de correspondencia de la Entidad, lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.
- En caso de presentarse fallas generales en la plataforma del Secop II, se deberá seguir el procedimiento establecido en el protocolo de indisponibilidad expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para lo cual la entidad podrá de modificar el cronograma del proceso o realizar el procedimiento alternativo para la presentación de la propuesta plasmado en el documento mencionado.
- Si se presenta indisponibilidad de la plataforma, el correo habilitado para recibir comunicaciones por parte de la Entidad será: **ambienteagro@yumbo.gov.co**
- La oferta económica deberá diligenciarse en la plataforma en la forma indicada por la Entidad en el presente documento, se deben tener presentes las reglas aplicables en caso de solicitar un anexo económico.
- Cada propuesta deberá cumplir con los requerimientos habilitantes y técnicos, por lo tanto, el proponente no podrá presentar propuestas alternativas o parciales.
- Si un proponente desea retirar su propuesta, antes del cierre del proceso de contratación, deberá realizarlo de conformidad con el procedimiento establecido en los guías de SECOP II antes de la fecha límite de presentación de ofertas. De no realizar este procedimiento la propuesta no se podrá retirar.
- El proponente debe revisar las modificaciones que se realicen al proceso y en caso de haber presentado su propuesta con antelación a la expedición de una adenda deberá aplicarla de acuerdo con el procedimiento establecido para ello en las guías de CCE.

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

- Para la presentación de las propuestas, se recomienda hacerlo por lo menos con dos (2) horas de anticipación a la hora del cierre, en razón a prever cualquier falla que se pueda presentar en la plataforma del SECOP II.
- Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde dicha cuenta, en la cual deben quedar estipulados los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal y como lo indica la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente, de lo contrario no será válida la propuesta realizada teniendo en cuenta la imposibilidad de suscribir el contrato en caso de ser adjudicatario.

1.3.2. OFERTA TÉCNICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el Formato No. 7 diligenciado.

1.3.3. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente deberá indicar el valor de su oferta económica en SECOP II, en la sección "Cuestionario" en la lista de precios formulada para ello e incluir en su Oferta el formato diligenciado del Formato No. 8.

De presentarse discrepancias entre el valor diligenciado en la plataforma y el Anexo económico prevalecerá el valor presentado en el Anexo Económico, en caso de presentarse dicha situación la Entidad advierte a los participantes que para la adjudicación podrá modificar este valor en la plataforma por el señalado en el Anexo..

Los precios ofrecidos deberán ser en cifras enteras, en pesos, fijos para la vigencia del contrato, discriminando el IVA de conformidad con el formato.

Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la moneda legal colombiana, no será tenida en cuenta, siendo eliminada del proceso de selección.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone, en tal caso dichos conceptos serán tenidos en cuenta en la evaluación económica de la propuesta y serán consignados en el contrato respectivo, si resultara favorecido.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y la Entidad, en ningún caso, será responsable de los mismos.

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

CORRECCIÓN ARITMÉTICA: La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- a. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

1.3.4. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de 3 meses, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

1.3.5. RECHAZO

La entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- b) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la licitación.
- c) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos técnicos mínimos, de no subsanarlos de acuerdo con lo exigido.
- d) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos jurídicos, o financieros, de no subsanarlos de acuerdo con lo exigido.
- e) Cuando en cualquier documento de la propuesta se detecten condicionamientos para la eventual suscripción del contrato.
- f) Dar información falsa o aportar documentación falsa o que no corresponda a la verdad y que sea determinante para la adjudicación del contrato.
- g) Cuando se detecten y comprueben en la propuesta inexactitudes que sean determinantes para la adjudicación del contrato.
- h) La presentación de varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
- i) Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la Entidad Estatal o no permita la ejecución del contrato, esta exigencia aplica a

	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

- cada uno de los integrantes, cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- j) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana (Cuando aplique).
 - k) Cuando el proponente no cuente con la capacidad residual (Kr) mínima exigida en el Pliego de Condiciones. (Esta causal debe quedar explícita, en aquellos casos en los que se requiera solicitar Capacidad de Contratación y K residual).
 - l) Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
 - m) Cuando no presente ofrecimiento económico en el respectivo anexo.
 - n) La propuesta en la que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la oferta, en el caso en que la Entidad Estatal requiera dicha ampliación.
 - o) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes (en caso de proponente plural) se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: (i) estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley; (ii) tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.
 - p) Presentación de la propuesta en forma física o por fuera de la plataforma SECOP II, excepto en los casos de indisponibilidad de la plataforma con estricto cumplimiento a las Guías o Manuales de Colombia Compra Eficiente.
 - q) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
 - r) Las demás que señale la ley.

CAPÍTULO IV

EVALUACIÓN GENERAL DE LA OFERTA

1.4.1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez recibidas las ofertas, la Entidad publicará el listado de proponentes que presentaron oferta, advirtiendo que la publicación de estas se hará con la publicación del informe de evaluación, con el fin de tener mayor celeridad en el proceso de evaluación.

En el caso de la mínima cuantía la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad para subsanar las ofertas.

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

Los Proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego. En caso de requerir la subsanación de documentos, la Entidad podrá realizar la solicitud a través de la sección de “mensajes”, único medio por el cual los proponentes deberán dar respuesta y anexar la documentación respectiva.

No obstante, lo anterior, los proponentes deberán revisar el informe de evaluación a fin de establecer si ha sido requerida alguna subsanación o aclaración, caso en el cual deberán anexar los soportes respectivos a través de “mensajes” con el fin de adjuntarlos posteriormente a la oferta, teniendo como plazo máximo para subsanar hasta el término del traslado del informe, de conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

La Entidad publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma establecido en el SECOP II. Las observaciones al informe de evaluación deberán presentarse por parte de los oferentes en la sección “observaciones al informe de selección” o en su defecto a través de la sección de “mensajes”, no se aceptarán observaciones recibidas por otro medio.

1.4.2. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Entidad contará con un Comité de Evaluación y Calificación de Propuestas, el cual estará integrado por personas del área técnica, financiera y jurídica. La evaluación de la propuesta comprende:

La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, económico, capacidad de organización y de experiencia del proponente, cuando apliquen de acuerdo con el pliego.

La verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos excluyentes y de los requisitos técnicos adicionales.

La Entidad Contratante verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, y podrá realizar visitas, constatar información, solicitar aclaraciones o subsanaciones etc.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración o subsanación a su propuesta dentro del término fijado por comité evaluador y en la forma referida en el numeral anterior.

Si la propuesta cumple con las exigencias del pliego será habilitada, y por lo tanto se continuará con la ponderación o calificación económica y elementos de calidad,

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

según corresponda, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones (Si hay lugar a ellos)

La Entidad Contratante de acuerdo con lo establecido en el cronograma pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación de las propuestas para que dentro del término establecido en el cronograma presenten las observaciones que estimen pertinentes.

1.4.3. DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido. Los proponentes deberán revisar y presentar los documentos correspondientes contenidos en los formatos 16 y siguientes - Formato No. 16 - donde se indica cada uno de los factores en su orden y los documentos necesarios para acreditar el requisito.

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

CAPÍTULO V
RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en la matriz contenida en el Anexo No. 18, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato.

CAPÍTULO VI
CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL
CONTRATO

1.6.1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de del plazo establecido en el cronograma contado a partir de la adjudicación (o aceptación de la oferta para los procesos de mínima cuantía), el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

- Garantías solicitadas (Cuando aplique, se deberán anexar a través de la plataforma en la sección dispuesta para ello).
- Documentos por medio de los cuales acredite que se encuentra al día en el pago de seguridad social y parafiscales. (Cuando aplique, si ha transcurrido más de un mes desde la evaluación de la propuesta)

Por parte del Municipio se deberá expedir el registro presupuestal y diligenciar el campo correspondiente en la plataforma, así como aprobar las garantías si éstas cumplen con las condiciones establecidas a través de SECOP II, agotados estos pasos, se iniciará la ejecución a través de la opción dispuesta para ello en la plataforma.

1.6.2. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

De acuerdo con las facultades otorgadas en la ley 80 de 1.993, LA ENTIDAD CONTRATANTE goza de las prerrogativas de: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y DE LA CADUCIDAD del contrato, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la citada Ley.

1.6.3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad de este, el CONTRATISTA pagará a la Entidad Contratante el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad Contratante pueda también hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

1.6.4. SANCIONES Y MULTAS

En el evento de que el CONTRATISTA presente incumplimiento del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, por cada incumplimiento presentado, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor de este.

La imposición de multas y sanciones se sujetará a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de La Entidad Contratante, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

 Alcaldía do Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio de que, en un momento dado, La Entidad Contratante proceda a declarar la Caducidad del Contrato o a hacer efectivas las garantías y seguros que el CONTRATISTA ha constituido de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

TITULO II CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

CAPÍTULO I ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL PROCESO

2.1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en consideración que se trata de la realización de un Proceso de Selección para la adquisición de bienes y servicios, que no se encuentra enmarcado dentro de las sub modalidades de contratación del artículo 2 numeral 2º literales a, c, d, e, f, g, h, i, de la Ley 1150 del 2007 y en consideración a que por la cuantía a contratar no se exceden los 450 SMLMV (que es el umbral de la menor cuantía para Entidad), se realizará un proceso de selección abreviada de menor cuantía regulado en el literal b) del artículo 2 numeral 2º de la Ley 1150 del 2007 en concordancia con el artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Debido al objeto a contratar la Entidad requiere evaluar además de precio, valores agregados, por lo tanto, el único factor de selección no será el precio.

2.1.2. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

(Para diligenciar en pliegos definitivos)

Teniendo en cuenta que ☐ SI o ☐ NO se cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. El proceso ☐ SI o ☐ NO se limita a la presentación de ofertas de MiPymes.

De igual forma, en razón al domicilio de las MiPymes que presentaron las solicitudes de limitación de convocatoria, el presente proceso ☐ SI o ☐ NO se limita territorialmente a empresas con domicilio en ☐ Yumbo ☐ Departamento del Valle.

En caso de limitarse el proceso se deberá presentar el Formato No. 1 y/o Formato No. 1.1 según corresponda para acreditar la condición de MiPymes.

2.1.3. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V.01, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación NO está cubierto por acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Sí	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Sí	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	Sí	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	No	No	No

Fuente: Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

CAPÍTULO II
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del proceso de contratación contiene los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
77	11	15	00	Servicios de seguridad ambiental
77	11	16	00	Rehabilitación ambiental

2.2.2. OBJETO

“REALIZAR LAS OBRAS DE DESCOLMATACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DEL RÍO YUMBO EN MARCO DEL PROYECTO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DRAGADO EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL MUNICIPIO DE YUMBO”

2.2.3. ALCANCE.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN / COMPONENTE	UND	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1.1	PLAN MANEJO DE TRÁFICO	UND	1.00
1.2	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	3,692.00
2	DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA		
2.1	PREPARACIÓN ACCESO AL CAUCE	UND	6.00

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

2.2	PODA Y TALADO DE ÁRBOLES INESTABLES, CON RIESGO DE CAÍDA, INCLUYE RETIRO	UND	24.00
2.3	LIMPIEZA Y DESBROCE EN MÁRGENES DEL RIO EN LAS ZONAS AFECTADAS POR LAS OBRAS	ML	3,692.00
2.4	DESCOLMATACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS EN LA RECUPERACIÓN HIDRÁULICA DEL CAUCE DEL RÍO YUMBO Y PERFILADO DE TALUDES	M2	14,768.00
2.5	CARGUE MATERIAL A MAQUINA	M3	10,200.00
2.6	RETIRO SOBRANTES A PUNTO DISPOSICIÓN FINAL <= 10 KM (INCLUYE CANON DE DISPOSICIÓN FINAL EN VERTEDERO AUTORIZADO)	M3	10,200.00

PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO

Unidad de pago: Unidad (UND).

Durante la ejecución de las actividades el contratista deberá realizar la programación y organización temporal del tránsito necesaria para garantizar condiciones adecuadas de seguridad para los trabajadores, peatones, vehículos y demás usuarios que puedan verse afectados por las actividades de obra

El contratista será responsable de implementar, mantener y retirar la señalización y los elementos temporales utilizados para el manejo del tránsito. Esta actividad incluye los materiales, mano de obra, equipos y demás elementos necesarios para su correcta ejecución

LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO

Unidad de pago: Metro lineal (ML).

La localización y el replanteo se realizarán al inicio de la ejecución, antes de comenzar las labores de descolmatación, y quedarán consignados en cartera y planos de topografía del estado inicial, se mide por metro lineal de línea replanteada en cada una de las márgenes del cauce, dentro de los límites de intervención, al finalizar la ejecución, el contratista entregará la topografía del estado final de las obras (planos récord o as-built), con secciones transversales y perfil del cauce, en medio físico y digital, firmados por el profesional responsable y con el visto bueno de la interventoría.

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

PREPARACIÓN DE ACCESO AL CAUCE

Unidad de pago: Unidad (UND).

Para los seis accesos se utilizará un mismo material de roca muerta, con un volumen total de 120 m³ (rampa tipo de 15 m de longitud, unos 3,5 m de altura y ancho de 4.5 m), que se coloca y compacta de manera sucesiva. Terminadas las labores en cada punto, se retira y se traslada al siguiente acceso. En el APU el suministro, transporte y colocación se distribuyen en partes iguales (20 m³ por acceso). El retiro final del material se miden y pagan en los ítems de cargue, retiro de sobrantes y perfilado de taludes. El contratista deberá reparar a su costo los daños que cause a andenes, bordillos y vías, y dejar las áreas intervenidas en las condiciones en que las encontró

PODA Y TALADO DE ÁRBOLES INESTABLES, CON RIESGO DE CAÍDA, INCLUYE RETIRO

Unidad de pago: Unidad (UND).

Se intervendrá el menor número posible de árboles, solo los que presenten inestabilidad o riesgo de caída, con la indicación de la autoridad ambiental sobre cuáles se podan y cuáles se erradican, la cantidad presupuestada (24 unidades) es un máximo aproximado; se ejecutará y pagará lo realmente requerido, incluido el retiro y disposición final de los residuos, la interventoría verificará que el tamaño del árbol corresponda con el considerado en el análisis de precios unitarios del ítem, que supone un volumen de residuos de referencia de 1 m³ por unidad, tanto para el transporte como para la disposición final. con base en esa verificación se reconocerá el pago del retiro y la disposición final de los residuos.

LIMPIEZA Y DESBROCE EN MÁRGENES DEL RÍO EN LAS ZONAS AFECTADAS POR LAS OBRAS

Unidad de pago: Metro lineal (ML).

Se realizará la limpieza y el desbroce de las márgenes del río en las zonas requeridas para la ejecución de las obras, comprendiendo el corte de la cubierta herbácea y el retiro de basuras, residuos y material vegetal que puedan interferir con las actividades previstas.

La longitud de intervención es por ML y corresponde a la intervención conjunta de ambas márgenes del río.

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

DESCOLMATACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS EN LA RECUPERACIÓN HIDRÁULICA DEL CAUCE DEL RÍO YUMBO Y PERFILADO DE TALUDES

Unidad de pago: Metro cuadrado (M2).

Las actividades se desarrollarán mediante maquinaria terrestre adecuada para las condiciones del cauce, con el propósito de retirar el material acumulado por agradación y restituir la sección hidráulica existente del río Yumbo. El ancho de 8 m corresponde al ancho de referencia de la base del cauce, establecido en el Concepto Técnico 632-2026 de la CVC (anexo a la Resolución 0713-11383 de 2026) y adoptado como criterio de intervención en la recuperación ejecutada en 2020, y representa la geometría histórica del cauce en este tramo, no una nueva sección de diseño.

La intervención no contempla profundizar ni ensanchar el cauce, ni modificar su trazado, su pendiente longitudinal o su naturaleza como cauce natural. El fondo se restituirá al nivel del lecho natural, tomando como referencia la cota de la margen más profunda existente, sin excavar por debajo de la cota de fondo definida en el levantamiento topográfico del estado inicial ni de las cotas de fondo de los puentes reportadas en el estudio de inundabilidad. Donde la sección existente sea menor de 8 m por la presencia de puentes, aletas, muros de contención, descoles, árboles u otras estructuras que no pueden intervenir, se conservará la sección disponible, sin ampliarla.

El perfilado de taludes se limitará a retirar el material desprendido o depositado y a mantener una configuración estable frente a la acción del agua, sin generar nuevas excavaciones ni afectar estribos, cimentaciones o estructuras existentes. El control se realizará con la topografía del estado inicial y final (secciones transversales y perfil), con visto bueno de la interventoría.

CARGUE DE MATERIAL A MÁQUINA

Unidad de pago: Metro cúbico (M³).

Se realizará el cargue mediante maquinaria del material producto de las actividades de descolmatación del cauce, para su posterior retiro, la medición se realizará sobre el material efectivamente cargado, de acuerdo con los controles de cantidades establecidos para la obra.

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

La actividad incluye la operación de la maquinaria y todos los recursos necesarios para efectuar el cargue adecuado del material.

RETIRO DE SOBRANTES A PUNTO DE DISPOSICIÓN FINAL ≤ 10 KM, INCLUYE CANON DE DISPOSICIÓN FINAL EN VERTEDERO AUTORIZADO

Unidad de pago: Metro cúbico (M³).

Se realizará el retiro y transporte del material sobrante producto de las actividades de descolmatación y limpieza hasta un sitio de disposición final autorizado, localizado a una distancia máxima de 10 km.

La actividad comprende el cargue mediante los vehículos requeridos, descargue y disposición final del material en un sitio autorizado, incluyendo el respectivo canon de disposición final, el contratista deberá garantizar que el material sea dispuesto en sitios que cuenten con las autorizaciones correspondientes y deberá conservar los soportes que permitan verificar su disposición.

CONSIDERACIONES SOBRE LAS CANTIDADES DE OBRA

Las cantidades previstas para el cargue y retiro del material producto de la descolmatación corresponden a estimaciones realizadas con base en la información técnica disponible al momento de estructurar el proyecto, debido a las condiciones variables del cauce y a la imposibilidad de determinar con precisión a priori el volumen efectivo de material a retirar, dichas cantidades podrán presentar variaciones durante la ejecución.

La longitud efectiva de intervención se ajustará a las condiciones reales encontradas en campo y al volumen de material efectivamente retirado, la medición y reconocimiento de las cantidades se realizará con base en los volúmenes efectivamente ejecutados y verificados por la interventoría, hasta agotar las cantidades y recursos previstos en el presupuesto contractual para estas actividades.

2.2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar las obras de descolmatación y recuperación de la capacidad hidráulica del río Yumbo entre el P.K. 3+193 y el P.K. 5+039 (1.846 ML), de conformidad con el estudio previo, las especificaciones técnicas, los análisis de precios unitarios, el programa de obra y la propuesta presentada, y declarar que ha

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

- validado que el presupuesto es suficiente para ejecutar las actividades del proyecto.
- Elaborar e implementar el Plan de Manejo de Tráfico, aprobado por la autoridad de tránsito competente, y mantener durante toda la ejecución la señalización y los elementos de seguridad requeridos para proteger a los trabajadores, peatones y vehículos, retirándolos al finalizar las obras.
 - Realizar la localización y el replanteo al inicio de la ejecución y entregar, al finalizar, la topografía del estado inicial y final de las obras (planos récord o as-built), con secciones transversales y perfil del cauce intervenido, en medio físico y digital, firmados por el profesional responsable y con el visto bueno de la interventoría.
 - Preparar los seis (6) accesos temporales al cauce utilizando un mismo material de roca muerta, que se coloca y compacta de manera sucesiva y, terminadas las labores en cada punto, se retira y se traslada al siguiente acceso, de acuerdo con las especificaciones del ítem.
 - Reparar a su costo los daños que cause a andenes, bordillos y vías, y dejar las áreas intervenidas y las áreas aferentes a la operación en las condiciones en que las encontró.
 - Realizar la limpieza y el desbroce de las márgenes del río en las zonas afectadas por las obras, incluido el corte de la cubierta herbácea y el retiro de basuras, residuos y material vegetal.
 - Podar o talar únicamente los árboles inestables o con riesgo de caída que indique la autoridad ambiental, y retirar y disponer adecuadamente los residuos resultantes.
 - Descolmatar el cauce por medios mecánicos, con maquinaria terrestre (tipo retroexcavadora o excavadora), retirando el material acumulado hasta restituir la sección hidráulica existente, con un ancho de intervención de referencia de 8 m, sin profundizar ni ampliar el cauce, y perfilar los taludes para una configuración estable sin afectar estribos, cimentaciones, muros, estructuras de protección ni descoles. Donde la sección existente sea menor de 8 m por elementos que no puedan intervenir, conservará la sección disponible sin ampliarla.
 - Cargar, retirar, transportar y disponer el material producto de la descolmatación y la limpieza en sitios autorizados ubicados a una distancia máxima de 10 km, incluido el canon de disposición final, y conservar los soportes que permitan verificar su disposición. No se admitirá cambio de sitios de disposición que no hayan sido aprobados previamente por la interventoría.
 - Cumplir las obligaciones de la Resolución 0710 No. 0713-11383 de 2026 de la CVC y del Concepto Técnico 632-2026, en particular: (i) no verter aguas residuales ni disponer residuos sólidos en el cauce; (ii) no abastecer aceite ni combustible en sitios cercanos al cauce; (iii) disponer el material sobrante en sitios autorizados, sin comercializarlo y cumpliendo la normativa de RCD; (iv) no generar asentamientos ni socavación; (v) no afectar el caudal ni el cauce; (vi) informar de inmediato a la Entidad, para su comunicación a la CVC, cualquier

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

efecto no previsto o variación técnica; (vii) entregar el informe final con memorias técnicas, fotografías y planos definitivos.

11. Presentar el Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO a la interventoría para su aprobación y al Municipio para su aval antes de la suscripción del acta de inicio, implementarlo durante toda la ejecución y entregar informes mensuales de su gestión. Disponer del kit para atención y control de derrames de hidrocarburos y sustancias peligrosas, y abstenerse de realizar cambios de aceite, mantenimiento mayor, lavado de maquinaria o abastecimiento de combustible dentro del cauce o en sitios donde un eventual derrame pueda alcanzar directamente el recurso hídrico.
12. Mantener durante la ejecución el personal mínimo requerido, con la dedicación exigida, y no reemplazarlo sin la aprobación previa de la interventoría y de la supervisión de la Entidad.
13. Dotar al personal con uniformes e impermeable para momentos de lluvia, así como con los elementos de protección personal, debidamente identificados con los logos de la Alcaldía Municipal y de la empresa del contratista.
14. Instalar una valla informativa en cada uno de los frentes de trabajo, en la cual se informe a la comunidad sobre el desarrollo de la actividad.
15. Garantizar el suministro oportuno de los materiales, la maquinaria, los equipos y demás elementos requeridos para las actividades contractuales, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue, operación y retiro.
16. Ejecutar las obras en coordinación con la interventoría y con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, de acuerdo con el programa de obra aprobado, y entregar los informes, registros fotográficos y soportes de las cantidades ejecutadas que se requieran para el trámite de las actas de pago.
17. Asistir y participar en los comités de obra convocados por la interventoría con periodicidad semanal, en los que se revisará el avance, las cantidades, los atrasos y las medidas correctivas, y suscribir las actas correspondientes.
18. Presentar a la interventoría, dentro del plazo que esta fije después del acta de inicio, el programa de obra e inversiones para su aprobación, y la reprogramación cuando cambien las condiciones.
19. Entregar a la interventoría el informe semanal y el informe mensual de avance, con actividades, cantidades ejecutadas, personal, maquinaria, registro fotográfico y estado ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, en las fechas que esta defina.
20. Elaborar con la interventoría las actas de medición y de avance de obra con las cantidades realmente ejecutadas, valoradas con los precios unitarios del contrato, junto con las memorias gráficas (secciones transversales) y las carteras de campo. Informar con anticipación los trabajos que requieran control topográfico y permitir la inspección en todo momento.
21. No modificar las especificaciones técnicas, los sitios de disposición ni las condiciones de la intervención sin aprobación previa y por escrito de la interventoría y de la Entidad.

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

22. No depositar ni acopiar material en el cauce ni en sus márgenes. Si se requiere un acopio temporal, hacerlo en un sitio aprobado por la interventoría y retirarlo periódicamente. Retirar a su costa cualquier material depositado en el cauce, restituir el sitio y dejar una limpieza general a satisfacción de la interventoría.
23. Gestionar y asumir los permisos y autorizaciones adicionales al permiso de ocupación de cauce obtenido por la Entidad (cerramientos viales y los demás que se requieran), y ejecutar las medidas de mitigación ambiental que exija la autoridad competente. Coordinar el flujo de volquetas y maquinaria, y disponer del personal necesario para el control del tránsito.
24. Entregar para el recibo y el pago final: factura electrónica, informe final con memorias técnicas, fotografías y planos definitivos, copia digital de la documentación (actas, memorias de cantidades, certificados de disposición final), bitácora completa, planillas de seguridad social, garantías actualizadas y acta de recibo final firmada. Concurrir a la entrega de la obra y a la liquidación del contrato.
25. Constituir y mantener vigentes, hasta la liquidación del contrato, las garantías exigidas, y actualizarlas ante adiciones, prórrogas y al recibo final. Pagar las multas e indemnizaciones que se le impongan. Mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por actos u omisiones del contratista, su personal o subcontratistas, incluso después de terminado el contrato. Asistir a las citaciones judiciales, extrajudiciales o administrativas a las que sea convocado. Utilizar los recursos pagados solo para el objeto del contrato.
26. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos de la interventoría y de la Entidad, adoptando de inmediato las medidas correctivas necesarias, y reemplazar, corregir o repetir, sin costo adicional para el Municipio de Yumbo, cualquier obra, actividad o material que no cumpla las especificaciones técnicas o de calidad.
27. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones del contratista y del personal vinculado por él, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio de Yumbo o a terceros.
28. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, e informar de inmediato a la Entidad y a las autoridades competentes.
29. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que se deriven de la ley.

2.2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato es de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$765.000.000) el cual se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) certificados de disponibilidad presupuestal:

	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

No. CDP	Valor	Cuenta o rubro
20265772	\$ 765.000.000	21.5.16-00-00-01.32.3203.0900. 202500000001181. 3203046.2.3.2.02. 02.005

2.2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

1. EL NOVENTA (90%) del valor del contrato, mediante ACTAS PARCIALES de acuerdo con el AVANCE DE OBRA y presentación de factura, memorias de cálculo, informes con registro fotográfico según cada ítem realizado, copia de la bitácora y otros soportes técnicos certificados y recibidos satisfacción mediante el requerimiento del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, además del previo cumplimiento de los requisitos de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, los informes deberán contener información de los estados, jurídicos, financieros, sociales, ambientales y técnicos que desglose las actividades realizadas, cantidades de obra (verificadas y avaladas por la Interventoría y/o Supervisor según el caso), ejecución presupuestal, avance físico, balance del contrato y memoria fotográfica (con registro de fecha y hora) del antes, durante y después.
2. EL ÚLTIMO PAGO, correspondiente al DIEZ (10%) se realizará una vez ejecutado el 100% de la obra, mediante ACTA DE RECIBO FINAL que indique la terminación de la obra junto con la presentación de factura, pólizas actualizadas, memorias de cálculo, informes con registro fotográfico según cada ítem realizado, copia de la bitácora, Planos as. built (Plano topográfico del estado final) y otros soportes técnicos certificados y recibidos satisfacción mediante el requerimiento del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, además del previo cumplimiento de los requisitos de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales al cierre de contrato, los informes deberán contener información de los estados, jurídicos, financieros, sociales, ambientales y técnicos que desglose las actividades realizadas, cantidades de obra (verificadas y avaladas por la Interventoría y/o Supervisor según el caso), ejecución presupuestal, avance físico, balance del contrato y memoria fotográfica (con registro de fecha y hora) del antes, durante y después.

PARAGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas hasta completar el cien por ciento

	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

(100%) del valor total del contrato y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como son, entre otros, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando aplique

2.2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se encuentra señalado en el pliego de condiciones electrónico e iniciará una vez se cumpla con los requisitos de ejecución, previa aprobación de la garantía única (cuando aplique) y expedición del respectivo registro presupuestal.

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 15 de diciembre del 2026, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento, mediante Otrosí debidamente justificado.

2.2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca, específicamente sobre el cauce del río Yumbo. La intervención se desarrollará a partir del P.K. 3+193, en inmediaciones del puente vehicular de la vía Panorama, y comprenderá diferentes puntos de intervención localizados a lo largo del cauce, de acuerdo con los sectores previamente intervenidos.

El primer tramo objeto de intervención se encuentra conformado por el Subsector 2A, comprendido desde el P.K. 3+193, donde se localiza el puente vehicular de la vía Panorama, hasta el P.K. 3+946, correspondiente al puente vehicular de la calle 11. Dentro de este tramo se encuentran como puntos de referencia el puente vehicular de la calle 15, el puente del ferrocarril, el puente peatonal de la calle 13 y el puente peatonal de la calle 12.

El segundo tramo corresponde al Subsector 2B, comprendido entre el P.K. 3+946 (puente vehicular de la calle 11) y el P.K. 4+481 (puente peatonal de la calle 6AN). Como puntos de referencia se identifican el puente vehicular de la calle 9A, el puente peatonal de la calle 8AN y el puente vehicular de la calle 8N.

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CCNDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

Adicionalmente, la intervención se extiende a los sectores localizados aguas arriba, hasta el P.K. 5+039, que incluyen el puente peatonal de la calle 5 (P.K. 4+623) y el puente vehicular de la calle 3 (P.K. 4+797). Estos sectores, no intervenidos en vigencias anteriores, presentan una mayor acumulación de sedimentos depositados en el lecho, que reduce la sección hidráulica disponible según los estudios realizados del estado actual. La actividad se limita al retiro de ese material acumulado, hasta restituir la cota del lecho natural, sin profundizar ni ampliar la sección existente del cauce.

2.2.9. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos que se tienen establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes:

IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Cultura	0,5% del valor de contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor de contrato
Estampilla Adulto Mayor	2% del valor del contrato
Rete-Ica	0.6%
Impuesto de timbre	1.00%

En todo caso, corresponde al contratista realizar todos los estudios para tener en cuenta dentro de su propuesta todos los impuestos, descuentos y gravámenes correspondientes de conformidad con la normatividad vigente.

CAPÍTULO III

REQUISITOS HABILITANTES ESPECÍFICOS

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

El proponente además de presentar con su propuesta los documentos con los que acredita los "Requisitos habilitantes generales" establecidos con anterioridad, debe acreditar los siguientes documentos:

2.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

a. Certificado de Registro único de proponentes (RUP).

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme su inscripción en el RUP de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de sus integrantes en el caso de consorcios y uniones temporales debe estar vigente y en firme por lo menos a la fecha definitiva del cierre de la presente licitación, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA, excepto las personas extranjeras sin sucursal en Colombia, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el RUP vigente y en firme, de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal. A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, así como cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal deben estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes.

Teniendo en cuenta lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Estatal, no es necesario que los proponentes se encuentran inscritos en la clasificación indicada por la entidad estatal (Código UNSPSC) en el pliego de condiciones, pues la clasificación establecida por la entidad tiene como finalidad establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública, pero no la de excluir a los proponentes. Textualmente establece la circular:

"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación".

b. Garantía de Seriedad de la Oferta

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

El proponente, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta, a favor de la Entidad, ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que cumpla con las exigencias del Decreto 1082 de 2015 y que contenga los siguientes aspectos:

- Entidad asegurada: Alcaldía Municipal de Yumbo
- Nit de Alcaldía Municipal de Yumbo: 890.399.025-6
- Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada.
- Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la licitación.
- Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente; Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre de cada uno de sus integrantes, indicando el nombre del consorcio o la unión temporal, y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de sus integrantes, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de selección.

c. Otros requisitos jurídicos

N/A

2.3.2. CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

Se verificará lo siguiente:

Experiencia

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos ejecutados inscritos en el RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, para esta finalidad debe diligenciar el Formato No. 9.

Para acreditar la experiencia del proponente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Experiencia Requerida (Proponentes Generales): La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, en concordancia con el principio de proporcionalidad, exigirá para la acreditación de la experiencia técnica de los proponentes un

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

- máximo de dos (2) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance esté directamente relacionado con la realización de obras de descolmatación, y limpieza de cuerpos de agua, canalización de drenajes fluviales, movimientos de tierra masivos y/o construcción de obras civiles hidráulicas de mitigación del riesgo, cuya sumatoria acumulada sea equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia contable. Los contratos válidos deberán encontrarse en firme e inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).
- La experiencia en caso de consorcios y uniones temporales se suma entre sus integrantes.
 - En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia.
 - No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: En caso de que el pliego expresamente solicite la presentación de certificaciones, no se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad a la que se le prestó los bienes y/o servicios.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos ejecutados inscritos en el RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, para esta finalidad debe diligenciar el Formato No. 9.

NOTA: En caso de que el pliego expresamente solicite la presentación de certificaciones, no se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad a la que se le prestó los bienes y/o servicios.

Criterio diferencial - Incentivo Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0287 de 2026

De acuerdo con el análisis del sector realizado y el estudio de la oferta de los bienes, obras y/o servicios requeridos para el contrato se considera viable para el presente proceso establecer requisitos diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y/o MiPymes, y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de conformidad con lo

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CCNDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 y el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2º del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Para beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres y/o MiPymes, y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial que el tiempo de experiencia y/o número de contratos para acreditarlo sea:

- **Experiencia Requerida (MiPymes):** Con el propósito de fomentar la participación del tejido empresarial y dar cumplimiento a los criterios diferenciales de ley, se establece que para las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) la acreditación de la experiencia técnica sea de máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas que demuestren la ejecución de servicios de excavación, alquiler u operación de maquinaria amarilla pesada, adecuación de canales o soporte logístico de ingeniería civil, cuya sumatoria sea equivalente al 100% del valor total del presupuesto oficial, reduciendo además el número mínimo de códigos obligatorios a certificar en el RUP frente a los proponentes generales para dinamizar la concurrencia local.

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de emprendimientos y empresas de mujeres de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021. Para lo anterior deberán aportar el Formato No. 12 y 12.1 según corresponda. En el caso de las MiPymes de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Unico Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya deberán aportar el Formato No. 13 y 13.1. Para el caso de proponentes plurales se podrá acceder a este beneficio siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna de las anteriores condiciones y tenga una participación como mínimo del 10 %, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición.

Recurso Humano Requerido

El proponente debe establecer y presentar un equipo de trabajo, los cuales deberán cumplir como mínimo, con los perfiles y experiencia que se presentan en la tabla de requisitos mínimos del personal a contratar que se incluye a continuación:

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

Para la ejecución del contrato se requiere como MÍNIMO los cargos señalados a continuación, los cuales deben cumplir con la formación y experiencia mínima requerida para cada uno de los mismos:

TABLA No. 1. Formación académica y experiencia del equipo de trabajo.

De conformidad con las características de la obra el personal mínimo requerido es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero Director (tiempo parcial).
- Un (1) Ingeniero Residente (tiempo completo).
- Un (1) Profesional SISOMA (tiempo completo).
- Un (1) topógrafo (Tiempo completo)
- Un (1) Tecnólogo y/o Técnico y/o Maestro de Obras Civiles (tiempo completo).

En el presente documento se señalan la cantidad y disponibilidad requerida para cada perfil.

1. PERSONAL PROFESIONAL

PERSONAL PROFESIONAL				DEDICACIÓN MENSUAL
				{Hombre – mes}
				Construcción
Cod	Descripción	UND	CANT	MES 1
1	Ing. Director de obra	h-m	1	50%
2	Ing. Residente de obra	h-m	1	100%
3	Profesional SISOMA	h-m	1	100%

	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

4	Topógrafo	h-m	1	100%
TOTAL			4 PROFESIONALES	

2. PERSONAL TÉCNICO

PERSONAL TECNICO – ADMINISTRATIVO DE APOYO				DEDICACIÓN MENSUAL
				(Hombre – mes)
				Construcción
Cod	Descripción	UND	CANT	MES 1
1	Tecnólogo y/o Técnico y/o Maestro de Obras Civiles	h-m	1	100%
TOTAL			1 TÉCNICOS	

El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal requerido para la ejecución del objeto contractual, en la cantidad y cumpliendo con la dedicación exigida, para efectos de la acreditación de los requisitos de los profesionales que se presenten, estos deberán cumplir con los requisitos, que se indican a continuación:

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

1. Poseer matricula profesional vigente según corresponda el perfil.
2. Tener la siguiente formación, experiencia general y específica.

PROFESIONALES		
Cantidad	Rol	% de permanencia en obra
1	DIRECTOR DE OBRA – cantidad: UNO (01) Deberá ser un profesional en Ingeniería Civil, con experiencia general en obras civiles no menor de DIEZ (10) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente contratación. Deberá acreditar experiencia específica no menor de TRES (3) años como director, residente o responsable de obra en la ejecución de obras hidráulicas, intervenciones de cauces, ríos o quebradas, que incluyan actividades de limpieza, descolmatación, recuperación o adecuación de cauces, control hidráulico, manejo de sedimentos u obras asociadas a la ocupación de cauce..	50%
2	RESIDENTE DE OBRA - Cantidad: UNO (01) Deberán ser Ingenieros Civiles y/o Arquitectos con experiencia en obras civiles no menor a CINCO (5) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente contratación. Debe tener formación a nivel de posgrado en áreas relacionadas con Hidráulica y/o Hidrología y/o Recursos Hídricos Además, deberá relacionar como experiencia específica mínimo DOS (2) años de experiencia como residente de obra en contratos relacionados con limpieza y descolmatación de cauces y/o ríos y/o canales, retiro y manejo de sedimentos y residuos, intervención y recuperación de márgenes de cuerpos de agua y/o estabilización o manejo de taludes asociados a cauces y cuerpos de agua.	100%

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

3	PROFESIONAL SISOMA (SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE) - Cantidad: UN (01) Deberá ser PROFESIONAL EN INGENIERÍA AMBIENTAL, INGENIERÍA SANITARIA, INGENIERÍA INDUSTRIAL O AFINES, CON ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O GESTIÓN AMBIENTAL, con experiencia profesional no menor de TRES (3) años contados entre la fecha de expedición del DIPLOMA y/o de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente contratación y deberá contar con licencia SST vigente y además Deberá relacionar como experiencia específica haber participado en mínimo UN (1) contrato y/o certificación de contrato en los cuales haya actuado como SISOMA de obra, cuyo objeto, alcance o actividades guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección específicamente en LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN HIDRÁULICA DE CAUCES y/o CANALES y/o OBRAS HIDRÁULICAS y/o Redes de Acueducto y/o Alcantarillados.	100%
4	TOPOGRAFO: UN (01) Deberá ser PROFESIONAL EN TOPOGRAFÍA con experiencia profesional no menor de CINCO (5) años contados entre la fecha de expedición del DIPLOMA y/o de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente contratación Deberá relacionar como experiencia específica haber participado en mínimo UN (1) contrato y/o certificación de contrato en los cuales haya actuado como TOPOGRAFO de obra, cuyo objeto, alcance o actividades guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección específicamente: levantamientos topográficos, replanteo, control de niveles y/o levantamiento de secciones transversales para la ejecución de recuperación de la capacidad hidráulica de ríos y/o canales y/o cuerpos de agua.	100%

PERSONAL TÉCNICO – ADMINISTRATIVO DE APOYO		
5	MAESTRO DE OBRA - Cantidad: UNO (1) Deberán ser MAESTRO O TECNICO O TECNÓLOGO EN CONSTRUCCION con experiencia en obras civiles no menor de CINCO (5) años contados entre la fecha de expedición tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente contratación y además Deberá relacionar como experiencia específica haber desarrollado un mínimo de UN (1) contrato y/o certificación de contrato en los cuales haya actuado como MAESTRO de obra y cuyo objeto, alcance o actividades guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección específicamente en limpieza y descolmatación de cauces y/o recuperación de la capacidad hidráulica de ríos y/o canales y/o intervención y mantenimiento de cauces y márgenes de cuerpos de agua y/o retiro de sedimentos, residuos y material acumulado en cauces.	100%

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

1. Las hojas de vida presentadas por parte del proponente NO PODRÁN ser sustituidas, durante el proceso de selección.
2. El personal requerido no debe estar comprometido en contratos que se encuentren en ejecución, ni debe haber sido presentados en otros procesos que se encuentren en curso, siempre y cuando su disponibilidad sea del 100%.
3. Junto con su hoja de vida, certificaciones y demás documentos exigidos, todo el personal solicitado, deberá presentar su carta de compromiso, debidamente firmada, en la cual manifiesten su voluntad de participar en el presente proceso con una disponibilidad de acuerdo con los requisitos exigidos. La ausencia de este requisito hará que la hoja de vida propuesta no sea tenida en cuenta para su verificación y se tendrá como no presentada.
4. En caso de que uno de los integrantes del personal cuya dedicación sea del 100% exigido y sea propuesto por más de un proponente, se considerará que no se cumplen con los requisitos de tiempo de disponibilidad en la ejecución del contrato y las propuestas que compartan un mismo personal no serán habilitadas.
5. Teniendo en cuenta que este factor es verificable no se aceptarán cambios del personal, en razón a que se estaría mejorando la oferta. El personal que se propuso es el que se somete a evaluación y no uno nuevo.
6. En caso de aportar experiencias de contratos suscritos a través de un consorcio o unión temporal, deberán aportar certificación firmada por el representante legal del mismo, adjuntando copia de la carta consorcial o documento de creación de la unión temporal; adicional a lo anterior, en la certificación deberá señalar el número del contrato y objeto del cual se derivó la contratación.
7. El personal para ofertar por parte del proponente deberá aportar los siguientes documentos:
8.
 - a) Hoja de vida
 - b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía
 - c) Copia legible del diploma o acta de grado de estudios profesionales y tecnológicos cuando aplique.
 - d) Copia legible de la matrícula o tarjeta profesional o registro cuando aplique.
 - e) Certificado de vigencia del COPNIA, o entidad competente de acuerdo a la carrera profesional o tecnológica, cuando aplique.
 - f) Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
9. Cada uno de los integrantes del personal requerido deberá presentar certificaciones de experiencia que acrediten los requisitos inicialmente señalados y deben contener como mínimo:

	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

- a) Nombre del contratante
- b) Objeto del contrato (Debe indicar el nombre completo del proyecto e incluir el número del contrato o del proyecto)
- c) Cargo desempeñado
- d) Fechas de inicio y terminación del contrato
- e) Firma de la persona competente

10. Para la acreditación de la experiencia específica del profesional, se considera suficiente la certificación siempre y cuando cuente con la información mínima necesaria para acreditar lo solicitado; si la certificación no tiene todos los elementos deberá anexar copia de las actas de terminación o liquidación u otros documentos idóneos tales como actas parciales de pago, actas de reunión, planillas de pago de Seguridad Social, entre otros, que permitan corroborar la información de las certificaciones y la experiencia específica requerida. En todo caso, deberá adjuntar obligatoriamente la certificación.
11. Si la experiencia específica del profesional se deriva de un cargo desempeñado en la ejecución de un contrato con un consorcio o unión temporal, la certificación deberá venir firmada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, acompañada del documento consorcial, y copia del contrato del cual se derivó la contratación del personal.
12. Cuando el proponente sea el mismo que certifica la experiencia específica del integrante del personal mínimo deberá aportar copia del contrato de trabajo, copia afiliación ARL que corresponda al periodo laborado para el contratista donde se constate la vinculación de este, copia del contrato por el cual se derivó la contratación.
13. Se considera suficiente la certificación siempre y cuando cuente con la información mínima necesaria para otorgar puntaje; si la certificación no tiene todos los elementos deberá anexar copia de las actas de terminación y/o liquidación u otros documentos idóneos que permitan corroborar la información de las certificaciones y la experiencia específica requerida. En todo caso, deberá adjuntar obligatoriamente la certificación.

Nota: Si se va a exigir equipo de trabajo (personal) se recomienda que el proponente presente por cada persona el Formato No.15. Modelo Carta compromiso laboral de equipo de trabajo”.

c. Otros aspectos técnicos

PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA – PGIO

Definición

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

El Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, son las obligaciones que en materia de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe cumplir el Contratista para la ejecución de la obra.

El documento del Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, contiene en detalle el plan de acción para la Gestión Integral en la obra que debe ser ejecutado por el Contratista en cumplimiento de cada uno de los componentes de gestión en Calidad, Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Es obligación del Contratista conocer, divulgar y aplicar la política de Gestión Integral de Obra del MUNICIPIO DE YUMBO, la cual se encuentra contenida en el Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO.

El contratista debe tomar todas las medidas conducentes para cumplir con los estándares exigidos en todos los ensayos relacionados con calidad para cada uno de los materiales y obras ejecutadas; prevenir, controlar, mitigar y compensar todas las posibles afectaciones al medio ambiente y a los recursos naturales; y la prevención de riesgos durante la ejecución de la obra, cumpliendo con la normatividad legal vigente.

Además de las especificaciones técnicas incluidas, se consideran de obligatorio cumplimiento por parte del Contratista durante la ejecución del Contrato la siguiente normatividad y lineamientos definidos en este documento, para todas las actividades que se requiere para el cabal desarrollo de la obra y será responsable por cualquier incumplimiento de los mismos.

1. Legislación y normatividad ambiental, municipal, departamental y nacional vigente.
2. Resolución 0710 No. 0713-11383 de 2026 de la CVC (autorización de ocupación de cauce y aprobación de obras hidráulicas) y el Concepto Técnico 632-2026, con las obligaciones allí establecidas.
3. Legislación y normatividad de seguridad y salud en el trabajo, municipal, departamental y nacional vigente.
4. Legislación de tránsito vehicular, equipos, maquinaria y peatonal, municipal, departamental y nacional vigente, y el Manual de Señalización Vial vigente para el plan de manejo de tráfico.
5. Normatividad vigente sobre gestión y disposición de residuos de construcción y demolición (RCD).
6. Plan de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio y sus modificaciones.

Las demás que apliquen

1. **IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA - PGIO**
El Contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones y actividades, las cuales deben ser verificadas y avaladas por la Interventoría.
Antes de adelantar la ejecución de las obras el Contratista deberá apropiarse del Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO, entregarlo para la aprobación de la Interventoría y

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

posteriormente remitirlo para el aval del MUNICIPIO DE YUMBO, para poder proceder a la suscripción del acta de inicio.

En caso que la Interventoría realice observaciones al Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO entregado por el contratista, éste tendrá cinco (5) días hábiles para ajustar los documentos y remitirlos nuevamente a la Interventoría para su aprobación y posteriormente enviarlo para el aval del MUNICIPIO DE YUMBO.

Por ningún motivo se podrá suscribir acta de inicio de obra, hasta tanto el Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO tenga el aval del MUNICIPIO DE YUMBO.

Con relación a los permisos requeridos en el Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el contratista es el responsable de gestionar las respectivas autorizaciones, al igual que de realizar los pagos a la Autoridad Ambiental competente, por los servicios de evaluación y seguimiento de permisos y autorizaciones, igualmente, asumir las compensaciones en los términos que exija la Autoridad Ambiental competente en los Actos Administrativos aprobatorios de permisos y autorizaciones que se causen para el Proyecto.

2. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA EN EL ÁREA DE CALIDAD, AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones y actividades, las cuales deben ser verificadas por la Interventoría.

- Destinar los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO durante la ejecución de la obra.
- Entregar a la Interventoría un informe mensual que contenga la Gestión del Proyecto para cada uno de los componentes del Plan de Gestión Integral de Obra -PGIO, incluyendo resultado de los Indicadores de gestión de calidad. Será su responsabilidad la autenticidad de todos los soportes que conformen dicho informe.
- Diligenciar en su totalidad los formatos referidos en el Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, adjuntando todos los documentos que soporten los mismos. La Interventoría o el MUNICIPIO DE YUMBO podrán en cualquier momento solicitar soportes adicionales para comprobar cualquier aspecto de la gestión.
- Suministrar la información del personal contratado con la cual se medirá los indicadores de empleabilidad incluido en el informe mensual del Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO.
- El Contratista no podrá adelantar obras de ningún tipo en sectores ubicados dentro del Sistema de Áreas Protegidas. En caso que se requiera hacerlo, previamente deberá manifestarlo en forma escrita a la Interventoría y ésta al MUNICIPIO, para que se tomen las decisiones pertinentes, sobre la viabilidad de solicitar el permiso a la Autoridad Ambiental Competente.
- Contar con los permisos que se requieran para el funcionamiento del bodega Cuando aplique.

	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

- No se admitirá cambio de proveedores y/o sitios de disposición final de escombros que no hayan sido previamente aprobados por la Interventoría, de acuerdo con la normativa ambiental vigente.
- La Interventoría o el MUNICIPIO podrán en cualquier momento solicitar soportes adicionales para comprobar cualquier aspecto de la Gestión de Calidad, Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Tomar las medidas correctivas en el desarrollo de las obras y/o en los procedimientos constructivos necesarias para cumplir efectivamente con los requerimientos del Contrato.
- Atender todas las observaciones de la Interventoría y el MUNICIPIO en los plazos definidos por ellos.
- Garantizar la evacuación total y definitiva de materiales, equipos, señalización y demás elementos utilizados durante la ejecución de la obra, antes de la firma del acta de recibo final de obra.
- Efectuar el Cierre de Calidad, Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo para la etapa de construcción como requisito para la liquidación del contrato.

3. PERSONAL AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PERSONAL PROFESIONAL				DEDICACIÓN MENSUAL
				(Hombre – mes)
				Construcción
Cod	Descripción	UND	CANT	MES 1
1	Profesional SISOMA	h-m	1	100%
TOTAL			1 PROFESIONALES	

4. COMITÉS DEL PGIO
- El seguimiento del desempeño de Calidad, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista, será verificado en los comités técnicos de obra que se deben realizar como mínimo quincenalmente.
- Se podrán realizar comités extraordinarios por solicitud de la Interventoría o del contratista, siempre y cuando la Interventoría lo considere pertinente.

5. COSTOS CONTEMPLADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PGIO

5.1 Costeo Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO

	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CCNDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

El Costeo del Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO, incluye la inversión PGIO necesaria para la implementación de actividades, los insumos o personal no recurrentes de índole Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo a implementar en cada tramo del proyecto de acuerdo a las especificaciones que se mencionan en el presente documento. Los componentes tenidos en cuenta son los siguientes:

- Nº ÍTEMS DEL PGIO
- 1 Kit de Elementos de Protección

2 Kit de Emergencias

3 Kit para Trabajo en Alturas

4 Kit para atención y control de derrames de hidrocarburos y sustancias peligrosas.

5 Kit Señalización SST

6 Examen Médico Laboral de Ingreso y Egreso

7 Examen Médico Laboral + Examen para Ingreso a Trabajos en Alturas

8 Kit Señalización Ambiental

9 Kit para Desperdicios Sólidos

10 Lavado de Herramientas

11 Cubrimiento de Materiales Granulares

12 Cubrimiento de Escombros

13 Kit de Aseo Edificaciones

El contratista debe tomar todas las medidas conducentes a mantener en perfecto estado los materiales que componen las actividades señaladas en los ítems del Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO durante todo el tiempo de la intervención, teniendo en cuenta que en caso de pérdida, hurto o desgaste de estos elementos, deberá reemplazarlos de manera inmediata y el contratista asumirá los costos que se deriven del cumplimiento de estos eventos. Los precios unitarios de cada uno de estos ítems contemplan una vida útil establecida de acuerdo a la duración de estos elementos en obras civiles y se incluyen como un valor total en los costos de Administración del Contrato. Esta consideración es un factor que el proponente debe tener en cuenta al momento de elaborar su propuesta y cálculo de AIU.

5.2 Especificaciones de Algunos Elementos de Protección Ambiental

De acuerdo a las exigencias del presente documento y de aquellas establecidas normativamente, el contratista debe disponer los elementos que se enuncian a continuación.

1. Kit de Elementos de Protección. El kit incluye: elementos de protección personal básicos por persona - personal operativo de los frentes de obra (incluye casco de seguridad, guante de carnaza o guantes de caucho)
2. Kit de Emergencias. El kit incluye: extintor de 10 lb (señalización en acrílico de 22 cm x 15 cm de extintor), camilla rígida, conos reflectivos y botiquín con elementos necesarios).
3. Kit para Trabajo en Alturas. El kit incluye: Arnés, barbuquejo para el casco de dotación, eslinga, línea de vida, punto de anclaje fijo.

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

4. Kit para atención y control de derrames de hidrocarburos y sustancias peligrosas. bandejas de goteo, geomembrana o superficie impermeable, contención secundaria, recipientes cerrados para aceites usados, material absorbente disponible inmediatamente.
Se prohíbe realizar cambios de aceite, mantenimiento mayor, lavado de maquinaria o abastecimiento de combustible dentro del cauce o en sitios donde un eventual derrame pueda alcanzar directamente el recurso hídrico.
5. Kit Señalización SST. El kit incluye: Señal de 15 x 15 cm - uso de EPP, sustancias peligrosas, ruta de evacuación, punto de encuentro y de baños.
6. Examen Médico Laboral de Ingreso y Egreso. Estos exámenes de ingreso y egreso incluye: Agudeza visual, talla y peso, tensión arterial, serología para todo el personal excepto personal de trabajo en alturas.
7. Examen Médico Laboral + Examen para Ingreso a Trabajos en Alturas. Estos exámenes de ingreso y egreso incluye: Agudeza visual, talla y peso, tensión arterial, serología.+ hemograma, colesterol total y triglicéridos y glicemia en ayunas.
8. Kit Señalización Ambiental. El kit incluye: Señal de 15 x 15 cm para material reciclable, señal de 15 x 15 cm para material orgánico y señal de 15 x 15 cm para sustancias peligrosas.
9. Kit para Desperdicios Sólidos. El kit para desperdicios sólidos. Incluye tres (3) canecas para de 65 litros, compuesta de dos piezas (tapa y contenedor) resistente a la intemperie, de fácil limpieza y cargue, en polietileno de alta densidad, redonda - bolsas para basura color negra (24 mensuales), rojo (4 mensuales) y verde (4 mensuales) de material plástico de alta densidad, calibre de 2", de 65 x 85 cm.
10. Lavado de Herramientas. Consta de una caneca para lavado de herramientas con capacidad para 55 galones, redonda, con tapa, material: polietileno, irrompible, alta densidad, resistente a carga estática resistente a la exposición a la intemperie color, de acuerdo con la disponibilidad con la que se cuente.
11. Cubrimiento de Materiales Granulares. Cubrimiento de materiales granulares como bases, sub bases, arena, con plástico calibre 6 de 3 m de ancho x 10m de longitud para 30 m2 por frente de obra.
12. Cubrimiento de Escombros. Cubrimiento de escombros con tela verde para cerramiento de 2,10 m de ancho x 15 de longitud para 30 m2 por frente de obra.
13. Kit de Aseo Edificaciones. El kit de aseo consta de pica, pala con mango, escoba, balde plástico 25 l, carretilla rueda inflable.

5.3 Seguimiento de Implementación al Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO
Se aclara que el seguimiento de las labores del Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO desarrolladas por el contratista, se fundamenta en un sistema de calificación del cumplimiento de la implementación del Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO del proyecto

	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024.
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

mediante la calificación de las Inspecciones Internas de Obra elaboradas por la Interventoría. Este sistema supone la aplicación de una matriz que valorará en forma ponderada cada una de las actividades de calidad, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo ya determinadas.

La Interventoría realizará seguimiento al presupuesto del Plan de Gestión Integral de Obra

- PGIO presentado por el contratista y el contratista tiene el compromiso de velar por su cumplimiento.

2.3.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) en firme con corte a 31 de diciembre de 2025

Los indicadores Financieros y organizacionales deben cumplir con la siguiente exigencia:

Indicadores financieros		
Indicador	Formula	Requisito
Índice de Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 13,76
Índice de Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 12%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 11,73

Indicadores Organizacionales		
Indicador	Formula	Requisito
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 10%
Rentabilidad del activo	= Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 8%

Para consorcios y uniones temporales se aplicará la proporcionalidad de participación de sus integrantes en la aplicación de las fórmulas, de la siguiente forma:

A cada uno de los componentes de la fórmula se le aplicará el porcentaje de participación del integrante del proponente plural en forma individual. Se realizará el mismo procedimiento para los demás integrantes. Luego se sumará cada

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

componente con el de los demás integrantes, y posteriormente se aplicará la correspondiente fórmula.

No obstante, para el capital de trabajo por tratarse de un valor absoluto, no se aplicará proporcionalidad alguna, este será la suma del capital de trabajo de sus integrantes. Lo anterior de conformidad con el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, versión M-DVRHPC-04.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio el Proponente cuyo patrimonio sea cero (0), no podrá calcular el indicador, caso en el cual el Proponente no cumple el indicador.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio, el Proponente que presente una utilidad operacional negativa, no cumplirán con el indicador solicitado

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).
- b) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.
- c) El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).
- d) En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la

	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

2.3.4. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

**CAPITULO IV
CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas habilitadas serán calificadas por el Comité Evaluador, otorgando un puntaje de 1 a 100 de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Criterio económico	27.5
Criterio técnico	60
Incentivo a la Industria Nacional	10
Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Incentivo para MiPymes	0.25
Inclusión Social Decreto 0287 de 2026	2
Total	100

a. Criterio económico

La Entidad a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **27,5** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

Método

Media aritmética

Media aritmética alta

Media geométrica con presupuesto oficial

Menor valor

Para la determinación del método se tomaran los primeros dos decimales de la TRM (Banco de la Republica) correspondiente al día hábil siguiente a la fecha del cierre del proceso de selección y entrega de ofertas de acuerdo con el Cronograma establecido para el presente proceso de selección.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{Xi}{n}$$

Donde,

X= media aritmética.

Xi = Valor de la oferta sin decimales.

n = Número total de las ofertas validas presentadas.

	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A ,		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

X-Vi
*puntaje i = 39.05 * [1 - (—)] , para valores menores o iguales a X.*
X

X - Vi
*puntaje i = 39,05 * [1 - (—)], para valores menores o iguales*
a X. X

Donde,

X= media aritmética.

Vi = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales. i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

Vmax + X
X_A = ———
2

Donde,

X_A= media aritmética alta.

V_{max} = Valor total de la oferta más alta, sin decimales.

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

X = promedio aritmético de las ofertas válidas,

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

*puntaje i = 39.05 * [1 - (X⁴X⁻_A^{Vi})] para valores menores o iguales a X_A.*

*puntaje i = 39.05 * [1 - 2 ($\frac{X_A - V_i}{X}$)], para valores mayores a X_A.*

A
Donde,

X_A= media aritmética alta.

Vi = Valor total de cada una de las propuestas, sin decimales.

i = Número de la oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de selección en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial	
Número de Ofertas Validas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1

	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas validas se incluirá una sola vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula:

$$G_{PO} = \frac{P_1 + P_2 + \dots + P_n}{n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial.
 n= Numero de ofertas válidas.
 PO= Presupuesto oficial del proceso de contratación.
 Pi= Valor total de la oferta económica sin decimales.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$puntaje\ i = 39.05 * [1 - ((G_{PO} - V_i) / G_{PO})]$$

$$puntaje\ i = 39.05 * [1 - 2 * ((G_{PO} - V_i) / G_{PO})]$$

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial. V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas.

i = Numero de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método el municipio procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{39,05x (V_{MIN})}{V}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las ofertas válidas.

V_i = Valor total de cada una de las ofertas sin decimales.

i = Numero de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de la ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven en dichos errores u omisiones.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en la ficha técnica y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades y cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

b. Criterio técnico

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 60 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

PROGRAMA DE TRABAJO (60 puntos)

Tiene un puntaje máximo de 60 puntos, donde se valorarán técnicamente los requerimientos expuestos en el pliego de condiciones, los cuales se determinan de la siguiente forma:

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de esta licitación y presentará el programa de construcción en Diagrama PERT (flechas) y en Diagrama de Gantt (barras). Para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner u otro similar. Los requisitos mínimos que debe cumplir la programación de la obra, son los siguientes:

El proponente debe definir el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.

Se debe presentar el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, Flujo de inversión mensual, el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades).

El programa debe ser estructurado por actividades o tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios, deberán hacer parte del programa.

Por razones de revisión del plazo único, los dos diagramas deberán señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y deben tener un único inicio y un único fin. El programa de obra podrá contemplar hasta dos (2) frentes de trabajo por acceso (aguas arriba y aguas abajo)

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

y deberá secuenciar los accesos, considerando que el material de las rampas se reutiliza de un acceso al siguiente.

El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta e igual al plazo único establecido en el Pliego de Condiciones.

Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación.

Cuadro de Rendimientos y cálculo de duración de actividades: El proponente deberá presentar en anexo, los cálculos necesarios para determinar la duración de cada una de las actividades que conforman el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (equipos y/o mano de obra), el Numero de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo

El Diagrama PERT deberá contenerla siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación). Se debe elaborar en días de proyecto o calendario (día 1, día 2, etc.) dado que el programa de obra formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de 1/4 de pliego, como mínimo, para una mejor comprensión.

El Diagrama de barras o de Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación), holgura total, actividades predecesoras (o antecesoras) y traslapos o demoras entre actividades. Se debe elaborar en días de proyecto o días calendario (día 1, día 2, etc.) dado que el programa de obra, formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego como mínimo, para una mejor comprensión.

Flujo de inversión mensual: El Proponente elaborará un flujo de inversión mensual, incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción y efectuará el cálculo del Valor Presente Neto de la inversión mensual.

El programa presentado formará parte integrante del contrato de construcción que se firmará entre las partes. El Municipio sólo autorizará su modificación durante la

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

ejecución del contrato, si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por El Municipio.

El programa de trabajo se evaluará de la siguiente manera:

El MUNICIPIO DE YUMBO evaluará todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en este pliego de condiciones.

El Municipio de Yumbo verificará la presentación del *Flujo de Inversión Mensual*. El Comité Evaluador realizará la evaluación del Flujo de Inversión mensual, siguiendo el siguiente procedimiento:

- Verificará que el valor de la propuesta no supere el 100% ni sea menor del 90% del presupuesto oficial.
- Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades y no presente errores aritméticos.
- Verificará que el valor de la inversión mensual de cada actividad, sea consecuente con los tiempos de ejecución, en el Programa de Obra. Es decir, la inversión en cada mes, se distribuya en forma lineal, de acuerdo a la duración.
- Verificará que la sumatoria de las inversiones mensuales, coincida con el valor de la propuesta.
- Verificará que el valor consignado como anticipo, coincida con el ofrecido por el Municipio en este Pliego de Condiciones.
- Verificará que el cálculo de la Inversión Neta Mensual consignado, no presente errores aritméticos.
- Verificará el Cálculo del Valor Presente Neto (VPN), de la Inversión Neta mensual, de acuerdo al procedimiento descrito

Las propuestas que no hayan tenido errores, se declararán hábiles para la asignación de puntaje por concepto de PROGRAMA DE OBRA.

El MUNICIPIO DE YUMBO evaluará la presentación por parte del proponente de un programa que permita evaluar la posibilidad de su cumplimiento y asignará el puntaje de la siguiente manera:

PROGRAMA DE OBRA Incluye	PUNTAJE MÁXIMO 60 PUNTOS
Cuadro de Rendimiento y Cálculo de duración de Actividades	35

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

Diagrama de Gantt	15
Diagrama Pert	10

Inicialmente se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos del programa de obra:

Que el proponente haya presentado el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, el Flujo de Inversión, el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades.

Que el plazo del programa presentado, sea igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta e igual al plazo único establecido en el Pliego de Condiciones.

Que los dos diagramas señalen una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y tengan un único inicio y un único fin.

El no cumplimiento de alguno de estos requisitos mínimos determinará la asignación de un puntaje de CERO PUNTOS (0) en el criterio de Programa de Obra.

Los programas de obra que hayan cumplido con los requisitos mínimos expresados en este Pliego de Condiciones, pasarán a una evaluación detallada de su contenido, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de actividades (35 puntos).

El comité evaluador verificará que la información de las columnas que presentan fórmula de cálculo, no presenten errores aritméticos en sus operaciones aritméticas (causal de rechazo) y procederá aplicar el siguiente procedimiento:

- a) Verificará que la información presentada en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades y la presentada en los Análisis de Precios Unitarios sea consistente en lo referente al tipo, rendimiento y la unidad de medida de los recursos utilizados.
- b) Verificará que las cantidades de obra correspondan con las cantidades oficiales consignadas en el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios. El Comité Evaluador corregirá las inconsistencias presentadas, tomando como datos ciertos las cantidades oficiales entregadas.
- c) Verificará que el proponente haya definido según su criterio el contenido de las columnas del formato, que servirán de datos de entrada para el cálculo de otras columnas del mismo formato. En caso de que se presente en algunas de las columnas, datos no definidos por el proponente, el Comité Evaluador considerará que la información substancial fue omitida y procederá a asignar cero puntos en el puntaje por concepto de Cuadro de rendimientos y Cálculo de duración de Actividades.

El Comité Evaluador procederá a verificar el número de inconsistencias encontradas, luego de aplicar el procedimiento descrito en los literales a), b), c) Asignará el puntaje de la siguiente forma:

NUMERO DE INCONSISTENCIAS

PUNTAJE OBTENIDO

	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

ENCONTRADAS

Ninguna	35
1 o 2 inconsistencias	15
3 o 4 inconsistencias	10
Más de 4 inconsistencias	0

Las propuestas que hayan obtenido un puntaje de CERO (0) PUNTOS en la evaluación del Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de Actividades, no serán tenidas en cuenta para la evaluación de los Diagramas de Gantt y Pert. Por tanto, el puntaje por PROGRAMA DE OBRA, será de CERO (0) PUNTOS.

Diagrama de Barras o Gantt (15 puntos)

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Gantt o de Barras:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades. Cualquier diferencia en la descripción de las actividades, dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama de Barras.

Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (duración en días calendario), efectuadas las correcciones si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: fechas de iniciación temprana y tardía (en días de proyecto), fecha de terminación temprana y tardía (en días de proyecto), holgura total, actividades predecesoras o antecesoras y traslapos o demoras entre actividades. Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de diez (10) puntos acumulables.

Verificará que los cálculos efectuados para encontrar la información de fechas de iniciación temprana y tardía (en días de proyecto), fecha de terminación temprana y tardía (en días de proyecto), holgura total, actividades predecesoras o antecesoras y traslapos o demoras entre actividades, no presenten inconsistencias. Cualquier inconsistencia, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables. Cuando las inconsistencias encontradas en una actividad, diera lugar a nuevas inconsistencias en otras actividades, cada una de ellas se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará que la duración de las barras del diagrama, coincidan con la duración calculada y presentada en el diagrama. Cualquier inconsistencia se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama de Gantt o de barras, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias presentados dieran lugar a puntajes menores.

Diagrama PERT o de ruta crítica (CPM) (10 puntos)

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Pert:

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades. Cualquier diferencia en la descripción de las actividades dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama Pert.

Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades, en la Columna (duración en días calendario), efectuadas las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: identificación y nombre de la actividad, duración, fechas de iniciación temprana y tardía (en días de proyecto), fecha de terminación temprana y tardía (en días de proyecto). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de diez (10) puntos acumulables.

Verificará finalmente que la información de los Diagramas de Gantt y Pert sea consistente, es decir coincida el nombre de las actividades, duración, fechas de iniciación y terminación (temprana y tardía), actividades predecesoras, luego de efectuar las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia presentada se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama Pert, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores.

c. Incentivo a la industria nacional

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 1 del Decreto Nacional 680 de 2021, se otorgará el puntaje de que trata la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, así:

Criterio	Puntaje
Bienes y/o servicios nacionales	10
Bienes y/o servicios extranjeros que incorporan componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	5
Bienes y/o servicios extranjeros de conformidad con lo definido en el pliego de condiciones sin incorporar componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	0

Los servicios nacionales se acreditarán así:

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

(i) El servicio es prestado por una persona natural colombiana, o por un residente en Colombia, o por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana, o por un proponente plural conformado por una persona natural o jurídica colombiana y un extranjero con trato nacional, y

(ii) Para la prestación de un servicio se utilizan los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal o, si no se requieren bienes, se vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano (empleados o contratistas que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato) según corresponda.

* En caso de que en los estudios previos la Entidad Estatal no haya definido bienes nacionales relevantes en la prestación de servicios deberá dejar la tabla anterior en blanco.

Los bienes nacionales se acreditarán así:

(i) Los bienes ofertados se verificarán en el Registro de Productores de Bienes Nacionales: Ventanilla Única de Comercio Exterior
<https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales>

Se debe diligenciar el Formato No. 10

d. Incentivo a emprendimientos y empresas de mujeres

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres. Para ello deberán diligenciar el Formato No. 12 y aportar los documentos correspondientes.

e. Incentivo a MiPymes

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

clasificación. Para ello deberán diligenciar el Formato No. 13 y aportar los documentos correspondientes.

f. Compromiso de vinculación laboral Grupo Vulnerable para promover la inclusión social

Conforme al decreto 0287 de 2026, Se otorgarán DOS (2) puntos a la inclusión social de vinculación del personal en situación de desigualdad o vulnerabilidad por parte de las empresas. El Departamento Administrativo de la Función Pública, emitió la guía macro para la inclusión social, a través de la cual definió la focalización y los mecanismos para la implementación, seguimiento y evaluación de la promoción de la inclusión social en la contratación pública en la administración del municipio de Yumbo, dirigida a incrementar la participación en el mercado laboral de algunos grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad o desigualdad, a través de proveedores del Municipio.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, se encuentra en la obligación de planear y celebrar contratos de compra pública que promuevan la inclusión social. El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1080 de 2015, incorporado por el artículo 2 del Decreto 1086 de 2021, señala lineamientos tendientes a fomentar en la ejecución de contratos estatales la incorporación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, estos últimos que de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, son todas aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva.

A su vez el artículo 2.2.1.2.4.2.16 ya mencionado, establece: "En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes."

Teniendo en cuenta los antecedentes normativos aquí descritos, en aras de establecer mecanismos contractuales que promuevan la vinculación de personas en situación de vulnerabilidad e indefensión en la cadena de valor de los bienes, obras y servicios adquiridos por el municipio de Yumbo, cumpliendo a satisfacción con la necesidad de la Entidad, y ya habiendo identificado en el Plan Anual de Adquisiciones la pertinencia de la inclusión del grupo poblacional jóvenes del enfoque ciclo de vida, se tienen en consideración las siguientes opciones de conformidad con lo referido en la guía macro de inclusión social, frente a lo cual el equipo estructurador debe:

- Establecer si se otorgará un puntaje como incentivo para la vinculación de personas pertenecientes a alguno(s) de los grupos poblaciones en situación de vulnerabilidad o desigualdad señalados en la presente guía, según el tipo de servicio a contratar.

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

- Establecer una obligación sin que constituya un factor de calificación, inclusive, condición que deberá ser acreditada a través de las obligaciones del contratista. En consideración a la modalidad de selección establecida para el presente proceso, esto es, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, donde luego de cumplir con los requisitos habilitantes se establecen criterios de calificación que otorgan puntaje, todo esto con el objetivo de garantizar de manera efectiva la aplicación del principio de la selección objetiva dentro de los procesos de contratación con el estado, en el caso concreto se dispone establecer como criterio de calificación que otorga puntaje.

Atendiendo la guía macro de inclusión social para obtener el puntaje establecido, el contratista debe vincular un (1) joven del enfoque 'Ciclo vital' en Jóvenes que se vinculen al primer empleo, relacionados con el objeto del contrato, para la ejecución del mismo.

Este puntaje se otorgará una vez verificado el FORMATO CCM PROMISO PROVEEDORES COMPRAS PÚBLICAS CON INCLUSIÓN SOCIAL que para efectos deberá diligenciar completamente el oferente; en caso tal el oferente se acoja a este criterio, sea validado dentro del proceso de evaluación y escogido como adjudicatario, se incluirá como una obligación específica dentro del Complemento del Contrato de la siguiente manera: "Vincular un (1) joven [se indica el grupo de personas en situación de vulnerabilidad que se pretenda vincular] relacionados con el objeto del contrato, para la ejecución del mismo.

El plazo máximo para acreditar esta vinculación será el del trámite del primer pago, para lo cual deberá presentar al supervisor la hoja de vida de [se indica el grupo de personas en situación de vulnerabilidad que se pretenda vincular, por ejemplo: mujeres cabeza de familia, jóvenes primer empleo; etc], junto con los documentos soporte que acrediten su condición de vulnerabilidad.

El contratista debe acreditar que la vinculación de [se indica el grupo de personas en situación de vulnerabilidad que se pretenda vincular, por ejemplo: mujeres cabeza de familia, jóvenes primer empleo; etc], se realizó dentro del mes siguiente de inicio a la ejecución del contrato, y deberá garantizar su vinculación por el término del contrato, acreditando esta circunstancia en cada pago; en caso de cambio de personal, deberá notificar al supervisor y entregar los soportes respectivos".

La verificación de los documentos soporte del personal en mención, solo se realizará en la etapa de implementación del contrato (ejecución) y no en la fase de selección del proceso de contratación, salvo que la persona beneficiaria haga parte del equipo a evaluar en la propuesta y deba acreditarse el perfil durante la evaluación para otorgar el factor puntaje.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan al grupo poblacional enunciado. Para ello, deberá solicitar las hojas de vida y/o documentos necesarios para acreditar la condición del personal beneficiario, teniendo como plazo máximo para aportarlos, la presentación de documentos para el primer pago.

En todo caso, deberá verificar su vinculación a más tardar dentro del mes siguiente a la firma del contrato y durante todo el periodo de ejecución del contrato y certificarlo con cada pago que se realice. Con el fin de monitorear la implementación de la cláusula social, el interventor

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

deberá remitir, dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, copia del documento donde se consta esta inclusión.

g. Cumplimiento en contratos anteriores

El proponente deberá relacionar en el Formato No. 14, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Formato.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas o sanciones por incumplimiento de contratos y efectividad de amparos de la garantía única durante el AÑO ANTERIOR a la fecha de cierre del presente proceso, se le restará el 2% de los puntos de su evaluación final.

Nota: Lo anterior sin perjuicio de la inhabilidad por incumplimiento reiterado consagrado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de supervisor.

Supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

**CAPITULO VI
GARANTÍAS**

2.6.1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a 200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato.
--	-------------------------	---

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

(RCE)		
-------	--	--

2.6.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Entidad Estatal. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
Estabilidad y Calidad de la Obra	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco (5%) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	Equivalente a 200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO I: Responsabilidad por daños a terceros, y a sus subcontratistas: EL CONTRATISTA será responsable por los daños a terceros y/o perjuicios que llegue a causar directa o indirectamente a personas y/o propiedades durante el desarrollo del contrato y reparará inmediatamente los daños causados e indemnizará cuando corresponda; por lo tanto, es responsabilidad del Contratista tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar cualquier tipo de accidentes en la ejecución del contrato.

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

PARÁGRAFO II: En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Contratante dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; de igual manera, en cualquier evento en que aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

PARÁGRAFO III: Si el contratista se negara a constituir la garantía, así como a no otorgar en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO IV: Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

CAPÍTULO VII

PROYECTO DE PLIEGO / PLIEGO DE CONDICIONES, ETAPAS Y AUDIENCIAS

2.7.1. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES / PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones se publica por cinco (5) días hábiles en el SECOP en las fechas establecidas en el cronograma.

Dentro de este término interesados pueden presentar observaciones que se responderán con la publicación del pliego de condiciones definitivo.

2.7.2. SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES.

El presente proceso () SI o (x) NO se podrá limitar a micro, pequeñas y medianas empresas (incluye personas naturales, cooperativas y demás entidades de economía solidaria que cumplan con el tamaño empresarial), en adelante MiPymes, para ello los interesados deberán adelantar el procedimiento establecido en el capítulo VII de este documento.

Para que el proceso sea limitado, es decir que en el proceso solamente puedan presentar ofertas MiPymes, se deben cumplir los requisitos aquí establecidos:

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

- a. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Y no aplica si el valor del proceso es mayor.
- b. La entidad debe recibir por lo menos dos solicitudes de limitación a MiPymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual y que las MiPymes tengan mínimo un (1) año de existencia.
- c. Las solicitudes deben ser presentadas dentro del plazo y forma que a continuación se indica:

Los interesados deberán solicitar la limitación del proceso a MiPymes, a través de mensajes en la plataforma del SECOP II según el cronograma establecido (dentro del plazo para presentación de observaciones en el procedimiento de contratación de mínima cuantía y en los demás procedimientos por lo menos un (1) día hábil antes de la fecha establecida en el cronograma para la expedición del acto administrativo de apertura), para lo cual los interesados deberán diligenciar el Formato No. 1 y/o Formato No. 1.1 según corresponda y adjuntar los documentos soporte respectivos.

Dicho formato, que hace parte del pliego de condiciones, explica los documentos, vigencias de los soportes, etc., que se deben anexar para poder limitar el proceso a MiPymes.

Si se presentan solicitudes de limitación de la convocatoria que cumplan con los requisitos anteriores de empresas domiciliadas en la ciudad de Yumbo (independientemente de que se hayan presentado solicitudes de empresas domiciliadas en otros municipios), el proceso se limitará a MiPymes de Yumbo; Si los requisitos se cumplen con solicitudes de limitación de empresas domiciliadas en Yumbo y/o de otros municipios del Valle del Cauca, la convocatoria se limitará a MiPymes del Departamento del Valle; Si los requisitos se cumplen con empresas domiciliadas en Yumbo y/o de otros municipios del Valle del Cauca y/o de otros departamentos, la convocatoria se limitará a MiPymes de todo el país.

NOTA: En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos para limitar el proceso a MiPymes, el proceso quedará abierto para todo tipo de personas.

En la resolución de apertura del proceso o en el aviso que se publique para el proceso de contratación de mínima cuantía se indicará si el proceso se limita o no a MiPymes.

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MÁNUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

Si el proceso es limitado a MiPymes no se tendrán en cuenta los incentivos para este tipo de empresas, sin perjuicio de los beneficios o criterios diferenciales para otro tipo de personas de conformidad con la ley.

2.7.3. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO

Para el presente proceso deberá realizarse la MANIFESTACIÓN DE INTERÉS de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, electrónicamente a través de la plataforma del SECOP II, no se tendrán en cuenta manifestaciones realizadas por otro medio diferente a este (es decir no debe ser presentada en documento anexo o a través de mensaje).

La persona, empresa, consorcio o unión temporal, etc, que presente la manifestación de interés para participar en el proceso debe ser la misma que presente la propuesta (incluidos sus integrantes si se trata de consorcio o unión temporal), pues este constituye un requisito habilitante.

La manifestación de interés es un requisito indispensable para la presentación de la respectiva propuesta.

2.7.4. AUDIENCIA DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En caso de que el número de personas que hayan presentado manifestaciones de interés, en las condiciones indicadas en el ítem anterior, sea superior a diez (10), la Entidad realizará un sorteo de consolidación de oferentes, para escoger a diez (10).

El sorteo tendrá lugar en reunión pública, en la fecha indicada en el cronograma, a la cual los proponentes están en libertad de asistir.

El sorteo se realizará de la siguiente forma:

- Frente a los asistentes se introducirá en un sobre de manila papeletas con el nombre de cada interesado de conformidad con las manifestaciones de interés realizadas a través de SECOP II.
- Todas las papeletas tendrán las mismas características
- Se extraerá del sobre en forma individual diez (10) papeletas.
- Las diez (10) papeletas escogidas, en forma aleatoria, corresponderán a los interesados seleccionados que podrán presentar propuesta.

La Entidad publicará a través de la sección “Mensajes” de SECOP II el listado con la consolidación de interesados y en la plataforma excluirá en la lista de interesados a aquellos que no quedaron seleccionados en el sorteo.

2.7.5. AUDIENCIA DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

No aplica.

2.7.1. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

En los procesos de licitación pública se adjudicará el proceso en audiencia pública mediante acto administrativo motivado, previo procedimiento establecido en la Ley. La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma. Del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

En los procesos de selección abreviada por subasta inversa, siempre que se encuentren habilitados más de dos proponentes, se realizará una audiencia de subasta de conformidad con el procedimiento establecido en el siguiente numeral. Si solamente se encuentra habilitada una sola propuesta, se le adjudicará el contrato sin que sea necesario realizar audiencia de subasta.

En las demás modalidades de selección se adjudicará mediante acto administrativo motivado, sin realización de audiencia.

En caso de que no se presente ninguna propuesta, las propuestas no cumplan lo establecido en el pliego, o no se pueda realizar la comparación objetiva el proceso se declarará desierto por acto administrativo motivado.

2.7.2. AUDIENCIA DE SUBASTA

No aplica.

CAPITULO VIII

FORMATOS Y ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE PROCESO

A continuación, se relacionan todos los formatos y anexos, que son estándar para todas las modalidades de selección. En frente de cada formato se indicará si el formato aplica o no aplica para el presente proceso.

Si se indica que el formato o anexo “aplica”, el proponente deberá presentar diligenciado el formato con su propuesta. Los formatos se encuentran publicados en archivo independiente.

FORMATOS DEL PROPONENTE

No. de Formato	Nombre del formato	Aplica	No aplica
---------------------------	---------------------------	---------------	----------------------

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

1	ACREDITACIÓN DE MIPYMES	X
2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X
3	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X
4	MODELO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS	X
5	MODELO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL	X
6	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	X
7	PROPUESTA TÉCNICA	X
8	PROPUESTA ECONÓMICA	X
9	RELACIÓN DE EXPERIENCIA	X
10	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	X
11	INCENTIVO A EMPRESAS CON PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	X
12	INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	X
13	INCENTIVO MIPYMES	X
14	MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS	X
15	MODELO CARTA COMPROMISO LABORAL DE EQUIPO DE TRABAJO	X
16	CRITERIOS DE DESEMPATE	X
17	MODELO AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES	X

ANEXOS DEL CONTRATANTE

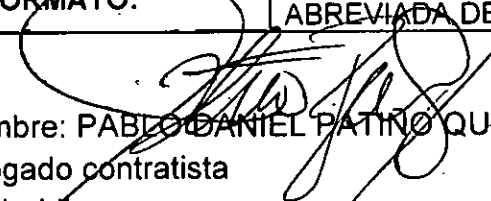
No. de Formato	Nombre del formato	Aplica	No aplica
18	MATRIZ DE RIESGOS	X	
19	MINUTA DE CONTRATO	X	

Equipo Estructurador del Proceso. 21 OCT 2026

Firma:

Firma:

 Alcaldía de Yumbo	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO:	GCT-FO-0018
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO A PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

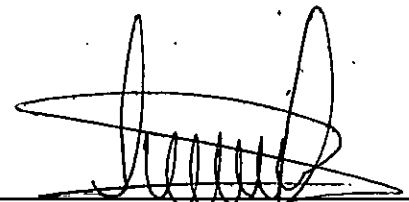

Nombre: PABLO DANIEL PATIÑO QUIJANO
Abogado contratista
Rol jurídico


Nombre: DAVID ROSERO QUENAN
Ingeniero civil contratista
Rol Técnico

Firma:


Nombre: ROBERTO CARLOS BONILLA CABAL
Economista contratista
Rol Financiero

Firma:


JUAN CARLOS PINO SATIZABAL
Secretario de Despacho
Secretaría De Ambiente Y Desarrollo Agropecuario.